



REGLAMENTO INTERNO
EDUCACIÓN PARVULARIA
ESCUELA PARTICULAR N° 24
HUGO ERRÁZURIZ

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por objetivo determinar los procedimientos para el buen funcionamiento del personal de Educación Parvularia de la Escuela N° 24 Hugo Errázuriz, de los deberes y derechos de los niños y niñas.

Teniendo presente que dichos Niveles de Educación Parvularía, se rigen por el Reglamento Interno de nuestro Establecimiento Educacional.

1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	Escuela N° 24 Hugo Errázuriz
RBD	1751-5
Dependencia	Particular Subvencionado Gratuito
Dirección	Simón Bolívar # 174
Comuna	Viña del Mar
Sostenedor(a):	Congregación Hermanas Franciscanas de la Enseñanza
RUT	74.301.200-3
Teléfono	32-2483151
Correo electrónico	secretaria@escuelahugoerrazuriz.com
Página Web	escuelahugoerrazuriz.cl
Modalidad	Educación Parvularia y Educación Básica
Género	Mixto
Representante Legal:	Hermana Sara Emilia Carrasco Gutiérrez
Director(a)	Hermana Sara Emilia Carrasco Gutierrez

2. FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Nivel	Jornada	Horario
Nivel de Transición 1	Sin JEC	08:00 a 12:30 hrs. (lunes a jueves) 08:00 a 12:00 hrs. (viernes)
Nivel de Transición 2	Sin JEC	08:00 a 12:00 hrs. de lunes a viernes

3. SOBRE LOS CARGOS ESPECÍFICOS Y SUS FUNCIONES

3.1. Del cargo de Educador(a) de Párvulos

Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza inicial, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.

Entre sus principales funciones se pueden mencionar:

- Realizar labores administrativas docentes.
- Reportar y registrar evolución académica de estudiantes.
- Involucrar colaborativamente a apoderados(as) de Educación Parvularia en el proceso educativo.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los niños y las niñas de Educación Parvularia con sus familias.
- Involucrar colaborativamente a sus estudiantes en las actividades del establecimiento.
- Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.
- Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje en Educación Parvularia.
- Realizar clases efectivas.
- Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
- Evaluar los aprendizajes.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
- Asistir a capacitaciones según las necesidades de la escuela, detectadas por el propio personal a través de encuestas de participación.

3.2. Del cargo de Asistente Técnico de Educador(a) de Párvulos y Asistente de Aula

Asistentes de Aula son quienes cuentan con un título técnico profesional para cumplir con roles y funciones de apoyo a la labor educativa que realiza cada docente con estudiantes y sus familias.

Entre sus principales funciones se pueden mencionar:

- Asistir a cada docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, patios escolares, entre otros.
- Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, entre otros.
- Cumplir con turnos de atención a estudiantes en patios, entre otros.
- Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa durante el desarrollo de las clases con estudiantes.

3.3. Del cargo de Fonoaudiólogo(a)

Profesional capacitado(a) para trabajar con personas de distintas edades, siendo su principal rol el establecer o reestablecer las habilidades y funciones de la comunicación humana. Trabaja específicamente con estudiantes de Prekinder a 2° Año Básico con Trastornos de Expresión del Lenguaje (TEL). Está capacitado(a) para realizar prevención, evaluación, diagnóstico, y tratamiento, además de derivaciones a otros(as) profesionales.

Entre sus principales funciones se pueden mencionar:

- Realizar diagnósticos de estudiantes a su cargo aplicando los instrumentos de medición y protocolos establecidos la necesidad presentada.
- Emitir informes de las evaluaciones realizadas, y entregarlos a quien corresponda (Coordinación Académica, Dirección, docentes, padres, madres y/o apoderados/as, especialistas externos).
- Diseñar planes de intervención de apoyo, necesarias para cada estudiante a su cargo.
- Realizar las acciones de apoyo que requiere cada estudiante de acuerdo a horario establecido en la Unidad Educativa, en aula de recursos y aula común.
- Involucrar en la implementación de las estrategias a docentes del curso y/o asignatura; y a padres, madres y/o apoderados(as).
- Monitorear constantemente el proceso de avance de cada estudiante a su cargo.
- Informar e involucrar a apoderado(a) en el proceso de cambio de estudiantes en tratamiento.
- Mantener completo y actualizado expediente individual con los antecedentes de cada estudiante a su cargo.
- Mantener contacto permanente con especialistas externos y docentes del curso de sus estudiantes.

4. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

4.1. El medio formal de comunicación es la agenda escolar y el correo institucional del estudiante. Las Educadoras de Párvulos podrán enviar a través de estos medios toda la información relacionada al nivel, a su vez el apoderado también podrá comunicar diversas situaciones concernidas al párvulo. Toda información debe acusar recibo.

4.2. Es responsabilidad del apoderado completar toda la información relacionada a los datos personales del párvulo, el apoderado debe informar a la educadora cualquier cambio y/o actualización de información de éste.

4.3. El establecimiento cuenta con una página web oficial (www.escuelahugoerrazuriz.cl) en donde el apoderado podrá obtener información general del establecimiento, además la escuela cuenta con la Plataforma LIRMI, donde el apoderado puede tener acceso a la información pedagógica de su pupilo.

5. SOLICITUD DE MATERIALES

5.1. La lista de materiales a utilizar se entregará a finales del curso anterior o al inicio del año escolar. Durante el año se pueden solicitar otros materiales no contemplados en la lista sugerida.

6. USO DE UNIFORME

6.1. El uniforme de cada estudiante de la Escuela Particular No 24 Hugo Errázuriz, es un símbolo que identifica a su institución frente a la sociedad, constituyéndose en un(a) verdadero(a) embajador(a) de los principios y valores del establecimiento.

6.2. El uso del uniforme escolar, según lo dispuesto por la Dirección de la escuela, será obligatorio; siendo el siguiente:

- Varones: Pantalón gris, blazer azul marino con solapa, insignia cosida al blazer (costado izquierdo), camisa blanca, corbata oficial de la escuela, zapatos negros, chaleco gris escote V, parka azul, cotona beige.
- Niñas: Falda gris tablada (hasta la rodilla), blazer azul marino con solapa, insignia fijada al blazer (costado izquierdo), blusa camisera blanca, corbata oficial de la escuela, zapatos negros, medias grises, chaleco gris escote V, parka azul, delantal de cuadrillé azul. En invierno se autoriza el uso de pantalón de tela gris.

6.3. Para actos culturales o celebraciones institucionales, se usará uniforme completo. En el caso de las damas se usarán medias blancas y cinta, cintillo o colet blanco.

6.4. Para actividades deportivas y salidas pedagógicas, se utilizará el buzo oficial de la escuela.

7. PRESENTACIÓN PERSONAL

7.1. Cada estudiante de la Escuela Particular N^a 24 Hugo Errázuriz debe presentarse todos los días aseados(as), peinados(as) y con su uniforme completo, según el modelo en vigencia.

7.2. Los alumnos usarán un corte de pelo adecuado a su condición de estudiante con el rostro despejado (no se permiten cortes con diseño ni tinturas), cuyo largo no sobrepase las orejas ni el cuello de la camisa; de igual manera, no se permitirán lentes de contacto de uso cosmético, maquillaje, aros, pircing o tatuajes de cualquier naturaleza. Deberán presentarse con zapato escolar sin plataforma, la corbata correctamente ajustada al cuello y la camisa blanca dentro del pantalón gris.

7.3. Las alumnas llevarán el cabello tomado con un colet, traba o cinta de color gris, blanco o azul. En las alumnas se acepta el uso de un par de aros; no así, el uso de maquillaje o cosméticos, lentes de contacto de uso cosmético, uñas y pestañas postizas, extensiones, pircing o tatuajes, ni tinturas o accesorios que no correspondan a su condición de estudiante. Deberán presentarse con zapato escolar sin plataforma, con la corbata correctamente ajustada al cuello y la blusa blanca dentro de la falda gris tablada (hasta la rodilla).

7.4. Se autoriza el uso de mochila de colores, sin ruedas.

7.5. Si por causas justificadas, y por un período determinado de tiempo, no se pudiere asistir con uniforme completo, la Dirección o Inspectoría General podrán autorizar, siempre que apoderado(a) lo solicite por escrito, que estudiante asista con el buzo oficial de la escuela.

7.6. La escuela, bajo ninguna circunstancia, se hace responsable de la pérdida de objetos personales de valor en su presentación personal, tales como relojes, anillos, prendedores, entre otros; como tampoco de celulares, equipos electrónicos, juegos, entre otros accesorios.

7.7. Los alumnos y las alumnas, en todo momento, deben cuidar de su presentación e higiene personal.

7.8. En todas las actividades extraprogramáticas de la escuela, cada estudiante debe presentarse con buzo oficial de la escuela.

7.9. La ropa de cambio para el desarrollo de las clases de Educación Física y Salud, tanto en varones como damas, será el siguiente: polera blanca oficial de la escuela, short blanco, gris y/o azul, calzas blancas, gris y/o azul, calcetas blancas, zapatillas deportivas de color blanco, negro, gris o azul oscuro. Además de los útiles de aseo (toalla y jabón) que serán revisados cada clase como hábito de vida saludable.

7.10. En las temporadas de invierno y primavera - verano, se autoriza a estudiantes que lo deseen, el uso de uniforme ad hoc, y según corresponda, el que conservará los colores oficiales de la institución, y que consiste en:

Temporada	Varones	Damas
Invierno	Tradicional	Pantalón gris
Primavera - Verano	Pantalón corto gris y polera oficial	Falda gris tablada y polera oficial

8. INASISTENCIA

8.1. Para que los aprendizajes se logren, es importante la asistencia sistemática durante el año escolar de los párvulos.

8.2. Es responsabilidad del apoderado (a) y la familia, velar por la integridad y buena salud del niño o niña para un buen desarrollo de las capacidades de aprendizaje y su desenvolvimiento en la escuela.

8.3. Los padres deberán justificar la inasistencia a través de la Agenda de comunicaciones o en forma personal o adjuntando cuando lo requiera el certificado médico o enviarlo al correo de Inspectoría General o Correo Institucional de la Educadora de Párvulos.

8.4. El Párvulo deberá tener como mínimo un 85% de asistencia.

9. MEDIOS DE TRANSPORTE

9.1. Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte.

9.10. Los transportes se ubicarán en el acceso ubicado en Calle Valparaíso a las horas de salida y entrada, respetando las disposiciones de la Educadora de y /o Asistente de Párvulos a cargo de la salida y entrada de los párvulos.

10. RECEPCIÓN Y RETIRO DE ESTUDIANTES

10.1. El Establecimiento Educacional abre las puertas a las 07:45 horas. En el ciclo de Educación Parvularia, estudiantes ingresarán al establecimiento y serán recibidos(as) por Inspectora de patio y se dirigirán a su sala de clases.

10.2. El retiro de párvulos durante la jornada escolar se realizará por puerta principal a cargo de la Educadora de Párvulos.

10.3. Inspectoría de patio se cerciorará la firma del libro de salida por parte de apoderado/a.

10.4. El retiro del estudiante del establecimiento por otra persona que no sea apoderado(a), deberá ser informado previamente por apoderado(a), quien debe autorizar por escrito vía agenda y enviar el número de Rut de quien retira.

10.5. El apoderado deberá solicitar por escrito, en la agenda, el retiro de estudiante para facilitar la gestión de la persona a cargo.

10.6. En caso de enfermedad o accidente, Inspectoría de patio deberá estar con el párvulo en enfermería para luego ser retirados por apoderado(a).

10.7. En caso de que apoderado(a) no envíe comunicación previa para ser retirado(a) anticipadamente de la jornada, la escuela no se hace responsable en la demora del retiro de estudiante.

11. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Proceso de Admisión Escolar (SAE)

El Sistema de Admisión Escolar (SAE) es un sistema centralizado en la postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en que las familias encuentran información de todos los establecimientos que les interesan: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno, Actividades Extracurriculares, Aranceles, entre otros. Con dicha información, apoderados(as) postulan a través de la plataforma Web en orden de preferencia a los establecimientos de su elección.

Conforme a la Ley General de Educación, el proceso de admisión a nuestro establecimiento en ningún caso considerará, en cada uno de sus cursos, el rendimiento escolar pasado o potencial de cada postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia de cada postulante.

Ley General de Educación: El proceso de admisión de estudiantes deberá ser objetivo y transparente, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquéllos que versen sobre derechos de los niños y las niñas que se encuentren vigentes. Al momento de la convocatoria, el o la sostenedor(a) del establecimiento está obligado(a) a informar:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Tipos de pruebas a las que será sometido(a) cada postulante, si procede.
- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, si procede.
- Proyecto Educativo del establecimiento.

El Proceso de Admisión en nuestra escuela contempla los siguientes requisitos generales:

- Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de Apoderado(a).
- Certificado de estudios de año anterior.
- Los(as) estudiantes extranjeros deben presentar fotocopia de pasaporte.
- Edad reglamentaria al 31 de marzo.
- Declarar por parte de apoderado(a) conocer y aceptar los lineamientos que contempla nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno del establecimiento (documentos en página Web de la escuela).
- Las fechas de matrículas serán publicadas en la página Web de nuestra escuela y en el Diario Mural de la entrada del establecimiento en cada año escolar.

12. DE LA PROMOCIÓN

12.1. En el ciclo de la educación parvularia se da especial énfasis a los ámbitos de Desarrollo personal y social, de comunicación integral, Interacción y Comprensión del entorno, por considerarse las conductas de entrada que los niños deben adquirir para el logro de los demás ámbitos de aprendizaje. En su conjunto, estos abarcan campos de acción donde se llevan a cabo procesos claves para la tarea formativa y de aprendizaje de estudiantes.

Ámbito Desarrollo Personal y Social: es un proceso permanente y continuo que comprende aspectos tan importantes para estudiantes como el desarrollo y valoración de sí mismo(a), la autonomía, la identidad, la convivencia con otras personas y la formación valórica. Adquiere un carácter transversal debido a la relevancia formativa que tiene.

Ámbito Comunicación Integral: constituye un proceso central desde los primeros años donde intercambian y construyen significados con otras personas, escuchando, recibiendo comprensivamente y produciendo mensajes al expresar sensaciones, emociones, sentimientos, vivencias y necesidades mediante el uso progresivo y adecuado del lenguaje verbal y no verbal. Iniciación del proceso de lectoescritura.

Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno: es la interacción que el niño o la niña establece con el medio, en forma activa y permanente. En donde estudiante va descubriendo en forma progresiva las relaciones entre los distintos objetos, fenómenos naturales, sociales para explicarse y actuar dentro de este medio.

12.2. Los(a) profesionales que apoyan son fonoaudiología, psicología educacional.

12.2.1. Se solicitará evaluación, informes o intervenciones de especialistas, en los casos que se requiera. Los(as) profesionales que apoyan externamente pueden ser: psicopedagogía, psicología, neurología, etc.

El informe se pedirá si presenta las siguientes conductas:

- No manifiesta independencia, cuidado de su cuerpo, de sus pertenencias, de las demás personas y del ambiente de la sala de clases.
- No identifica objetos o situaciones de riesgos que puedan atentar contra su bienestar, seguridad y el de sus pares, a pesar de generar conversaciones permanentes en las clases.
- Le cuesta identificar y aceptar ciertas normas para el funcionamiento y convivencia con sus pares en diferentes situaciones.
- No respeta turnos en actividades libres o guiadas, con sus compañeros(as) dentro y fuera de la sala.

12.2.2. La educadora deberá informar a padres sobre el avance, evolución y progreso de estudiantes, a través de entrevistas personales.

12.2.3. Las educadoras deberán entregar información significativa a padres acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto.

13. MEDIDAS DE HIGIENE Y VENTILACIÓN DE RECINTOS

13.1. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento

La Escuela Particular N° 24 Hugo Errázuriz mantiene en todos sus espacios y recintos, buenas condiciones de orden y limpieza, con el apoyo constante de un equipo de trabajo constituido por Auxiliares de Servicio que mantienen el aseo, desinfección y/o ventilación diaria de los distintos lugares del establecimiento, para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general. Para ello, la escuela otorga los elementos de aseo necesarios para el desarrollo de dichas orientaciones. Además se mantienen las medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas, según la normativa vigente de la autoridad competente.

- Cada curso de Nivel de Transición 1 y 2 trabaja en sala exclusiva para cada curso.
- Los baños de Educación Parvularia son de uso exclusivo para dichos cursos.
- Antes de abrir las puertas de acceso de la escuela, para dar inicio a la jornada de estudiantes, funcionarios(as) designados(as) por Dirección verifican que se mantengan las condiciones de higiene, adecuando los espacios para poder realizar las múltiples actividades que normalmente se desarrollan en la escuela.
- Las salas de actividades, como salón, comedor, laboratorio computacional, biblioteca, salas de clases, entre otras, deben estar ventiladas previamente al ingreso de estudiantes.
- Antes de cada recreo, se procura que los recipientes de basura estén tapados y alejados de estudiantes para prevenir que puedan ingerir parte de ésta, generando posibles intoxicaciones.
- Con apoyo de toda la comunidad educativa, durante la jornada las salas de clases se mantienen ventiladas y temperadas de acuerdo al clima.
- Luego de cada recreo, cada Auxiliar de Servicio designado(a) por Dirección realiza la limpieza de los servicios higiénicos, sin haber estudiantes en su interior.
- En el caso de Educación Parvularia, estudiantes presentan importantes avances en su autonomía y habilidades para explorar y conocer el mundo que les rodea. Considerando su desarrollo emocional, se debe prestar atención a su necesidad de mantener la privacidad en torno a su cuerpo, orientarlos en el respeto de su género y entregarle aprendizajes con respecto al cuidado personal. En primer lugar, precisar que tienen servicios higiénicos de uso exclusivos para párvulos. En virtud de ello, cada docente y asistente respectivo(a) debe resguardar las siguientes medidas básicas de higiene cuando van por grupos al servicio higiénico:
 - Organizar el grupo de niños y niñas según el número de personas adultas.
 - Iniciar siempre con el lavado de manos, con supervisión.
 - El equipo de aula debe guiar teóricamente a los niños y las niñas para el uso adecuado de la taza del baño, lavamanos, papel higiénico, jabón, toallas desechables y otros elementos de aseo para el cuidado de su higiene.
 - Cada Educadora y asistente de párvulos debe orientar a sus estudiantes teóricamente para realizar la limpieza luego del control de esfínter, la eliminación del papel higiénico, el correcto lavado de manos con jabón, y secado con toalla de papel, recomendando que no mojen el piso.
 - Tener siempre presente que los niños y las niñas deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos. Por ello, en todo momento se debe conversar con estudiantes, motivando para que aprendan a valerse por sí mismos(as) en el cuidado de su higiene.
 - El grupo regresa con la Educadoras de párvulos y/o Asistente de Educación parvularia a la sala de clases, donde quedan al cuidado de una persona adulta responsable.
 - Cada Educadora y/o asistente de párvulos repite esta actividad con un nuevo grupo de estudiantes.

14. MEDIDAS Y ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN

14.1. En caso de que la educadora o asistente observe uno o más signos o síntomas de enfermedad en un(a) niño(a), éstas tomarán contacto con apoderado(a), con el objetivo que puedan trasladarlo a un centro de salud para el diagnóstico médico y para que le entreguen el tratamiento correspondiente. Los signos de alerta pueden ser los siguientes:

- Fiebre igual o superior a 38° C axilar, por un periodo de 1 hora o más.
- Lesiones en la piel con presencia de picazón, pápulas (ampollas), manchas rojas o ampollas en la boca, palmares y plantares.

14.2. Cuando un niño/a llega al establecimiento educacional con uno o más signos o síntomas de enfermedad, se solicitará inmediatamente a su apoderado(a), el traslado a un centro de salud para que sea diagnosticado(a) y tratado(A) oportunamente.

14.3. Luego de que el niño o la niña es diagnosticado(a) por un profesional de la salud, su apoderado(a) debe dar aviso inmediato a la educadora del curso, informando el diagnóstico y señales de alerta, respetando el tiempo de reposo indicado por el especialista.

14.4. De presentarse algún caso de riesgo de contagio masivo, la escuela aplicará las recomendaciones de manejo entregadas por el Ministerio de Salud.

Pediculosis y parásitos contagiosos.

14.5 En caso de que un(a) niño(a) manifieste la presencia de pediculosis o algún parásito contagioso, su apoderado(a) deberá informar a la educadora del curso. El niño o la niña deberá recibir tratamiento de manera oportuna y completa, recomendándose su reintegro a la escuela cuando ya no exista riesgo de contagio. Desde el establecimiento educacional, se avisará a apoderados(as) del curso, vía agenda, para que tomen las medidas pertinentes con sus hijos(as).

Administración de medicamentos dentro del establecimiento.

14.6. Si un niño o una niña debe recibir tratamiento con medicamentos mientras asiste al establecimiento educacional, se debe coordinar con la familia que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar.

14.7. Para administrar un medicamento en la escuela, su apoderado(a) deberá enviar en la agenda del niño o de la niña, la receta médica emitida por un(a) profesional de la salud, debiendo ésta contener: datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Sólo con este certificado a la vista, el medicamento podrá ser administrado por la Educadora, Asistente de Párvulos dentro del establecimiento.

14.8. Será responsabilidad de apoderado(a) enviar el medicamento marcado con el nombre completo del niño o de la niña, así como enviar y retirar los medicamentos al inicio y término de la jornada. Los medicamentos se dispondrán fuera del alcance de los niños y las niñas.

14.9. No se administrarán tratamientos de supositorios o similares.

14.10. El establecimiento no administra ningún tipo de medicamentos a párvulos que se enfermen durante la jornada.

Enfermedad

14.11. En caso de fiebre, decaimiento, vómitos, deposición líquida, dolor abdominal o en otro lugar de su cuerpo que no cese, Inspectoría llamará a apoderado(a), para que concurra y retire al niño o la niña de la escuela, como medida de protección y resguardo hacia el niño o la niña.

14.12. Ante la preexistencia de enfermedades crónicas con tratamiento medicamentoso permanente, se mantendrá informada del protocolo de atención y administración del medicamento a Educadora de Parvulos y Asistentes de Parvulos, acerca de las medidas a tomar, para la atención oportuna del niño o la niña.

14.13. En el caso anterior, será responsabilidad de padres, el mantener las dosis de medicamento vigentes.

PROCOLOS

A continuación se exponen los protocolos de actuación de la Escuela Particular N° 24 Hugo Errázuriz, en que se estipulan instancias de denuncias, recopilación de antecedentes, resoluciones, medidas de apoyo y seguimientos del caso. En su generalidad, en cada protocolo se especifican pasos a seguir, responsables, acciones y plazos de actuación, los cuales pueden ser prorrogados en casos de absoluta justificación.

1.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN O COLACIÓN

Como Institución Educacional procuramos inculcar una dieta saludable, tal como lo indica el Ministerio de Salud, lo que permite a nuestros(as) estudiantes el mantener una adecuada salud. Al inicio del año escolar se entregará a cada familia una minuta con la sugerencia de los alimentos que deben llevar para su colación diaria, dentro de lo posible respetarla, con el fin de promover la alimentación saludable. La colación se realiza en la sala de clases y está enmarcado en una actividad educativa, que permite a estudiantes lograr mayor autonomía en el quehacer diario.

Procedimiento: El/la párvulo podrá comer sólo los alimentos de la colación (o certificar que es alérgico a alguno de ellos) realizando los siguientes pasos, con el apoyo de las educadoras a cargo:

- a) Limpieza de manos.
- b) Utilizar cubiertos.
- c) Procurar autonomía en la alimentación.
- d) La colación se realizará en la sala de clases.
- e) Terminada la colación los estudiantes ordenan y limpian su puesto.
- f) La Asistente de párvulos higieniza y ventila la sala preparándola para la actividad siguiente.

2.- PROTOCOLO DE ROPA DE CAMBIO EN EDUCACIÓN PARVULARIA

ENTRE LOS PADRES Y APODERADOS(AS) DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE LA ESCUELA PARTICULAR N° 24 “HUGO ERRÁZURIZ” Y LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO; SE VIENE EN CONVENIR EL SIGUIENTE PROTOCOLO DE ROPA DE CAMBIO EN CASO QUE OCURRA ALGÚN PERCANCE POR PARTE DE ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO ESCOLAR DIARIO.

1° La prevención y acción garantiza un ambiente protector para cada estudiante a través de medidas que aumentan la transparencia y potencian conductas de autocuidado y prevención.

2° En el caso particular en que por cualquier causa un o una estudiante no controle su esfínter, existirá una muda de ropa (calzón/slip, calcetines/medias) proporcionada previamente por su apoderado(a), para que se pueda cambiar por sí mismo(a) en caso de ser necesario. A su vez, se entregará aviso a Inspectoría General para que se dé aviso telefónicamente a apoderado(a) con el objetivo de que concurra al establecimiento.

3° En el intertanto, el establecimiento adoptará todas las medidas de resguardo para no exponer psicológicamente a cada estudiante afectado(a). Además, precisar que ningún miembro de la comunidad educativa está autorizado(a) para tocar, cambiar o lavar las partes íntimas de un o una estudiante bajo ningún punto de vista.

4° A la hora de ir al baño, como en todo momento que esto ocurra, cada estudiante es autónomo(a). Por ello, la higiene de cada estudiante será de total responsabilidad de su apoderado(a).

5° Por lo anteriormente expuesto, se incluye que su apoderado(a) deberá enseñar en el hogar y previo a la fecha del inicio del año escolar, las siguientes conductas de entrada al o la estudiante:

- Control de esfínter (retención de orina).
- Limpiarse sin ayuda de terceras personas después de ir al baño.
- Lavar y secar sin ayuda su cara y manos.
- Cambiarse sin ayuda la ropa.

3.- RECEPCIÓN Y RETIRO DE NIÑOS Y NIÑAS

El Establecimiento Educacional abre las puertas a las 07:45 horas. En el ciclo de Educación Parvularia los estudiantes ingresarán al establecimiento y serán recibidos por la Inspectora de patio y se dirigirán a su sala de clases.

El retiro de párvulos durante la jornada escolar se realizará por puerta principal a cargo de la Educadora de Párvulos.

Inspectoría de patio se cerciorará la firma del libro de salida por parte de apoderado(a).

El retiro de estudiante del establecimiento por otra persona que no sea apoderado(a), deberá ser informado previamente por apoderado(a), quien debe autorizar por escrito vía agenda y enviar el número de Rut de quien retira.

Apoderado(a) deberá solicitar por escrito, en la agenda, el retiro de estudiante para facilitar la gestión de la persona a cargo.

En caso de enfermedad o accidente, Inspectoría de patio deberá estar con el párvulo en enfermería para luego ser retirados por su apoderado(a).

En caso de que apoderado(a) no envíe comunicación previa para ser retirado(a) anticipadamente de la jornada, la escuela no se hace responsable en la demora del retiro de estudiante.

4.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

I. MARCO LEGAL

La Ley 16.744 Art.3º, dispone que estará protegido(a) cada estudiante de establecimientos fiscales y particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un o una estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir estudiantes en el trayecto desde y hasta su establecimiento.

En caso de accidente escolar cada estudiante de la educación parvularia, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en un establecimiento.

II. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES COMO ESTUDIANTE

En el marco de una sana convivencia escolar, cada estudiante debe aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Al interior de la escuela

No quitar la silla al o la compañero(a) cuando éste(a) se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

Evitar balancearse en la silla.

Nunca usar tijeras afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases.

Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas.

No lanzar objetos ni aún en los patios durante los recreos.

No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad propia y la de sus pares, por ejemplo: no escalar muros o árboles, subir a techos para ir a buscar pelotas u objetos, hacer torres humanas, no jugar en escaleras, entre otras.

Durante el trayecto

Esperar el bus sin bajarse de la acera.

Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.

Al viajar de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.

Evitar viajar cerca de la puerta del bus.

Nunca cruzar por delante ni por atrás del bus, sólo hacerlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y estando seguro(a) que no vienen otros vehículos.

Evitar colocar la mochila en la espalda al permanecer en el bus, ubicándola de preferencia en el piso.

Evitar gritar y lanzar objetos desde el interior del bus al exterior.

No sacar manos ni cabeza por ventanas.

Tratar con respeto al o la conductor(a) y a compañeros(as) de viaje.

III. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES COMO ESCUELA

La Dirección de la escuela, así como todo su personal, tienen la responsabilidad de detectar y realizar las gestiones pertinentes para modificar las condiciones inseguras en cada uno de los recintos, y cautelar que todos los procedimientos a realizar no presenten riesgo de accidentes. Es por ello que a continuación se presentan las medidas preventivas a cumplir para evitar aquellos accidentes más frecuentes durante la infancia.

Caídas y golpes

Para evitar caídas y golpes, constantemente la escuela cumplirá con:

- Revisar estabilidad, estado y seguridad de los muebles, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
- Cautelar que no existan maceteros, adornos pesados u otros elementos colgantes en ningún recinto, ya que éstos pueden caer sobre las personas.
- Nunca se deben instalar sobre muebles, objetos que sobrepasen la capacidad de soporte y estabilidad de éste, como por ejemplo equipos de computación, dispensadores de agua u otros.
- No colocar alfombras, las cuales no están permitidas por el alto riesgo de caídas.
- Revisar que los lavamanos y estanques de agua estén seguros y tengan estabilidad, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
- Cuidar que los niños y las niñas no se suban a las mesas, sillas, muebles, artefactos sanitarios, cierros, peldaños, ventanas, entre otros, porque se pueden caer.
- Evitar que estudiantes corran libremente dentro de la sala o en los servicios higiénicos, por el riesgo de chocar o caer, a excepción de que ésta sea una experiencia de aprendizaje planificada.
- Cuidar que adultos(as) y estudiantes no cierren bruscamente la puerta, por el peligro de apretarse los dedos, o golpear a otra persona.
- Vigilar que los niños y las niñas jueguen en forma segura en el patio, especialmente si existen juegos de patio y árboles.
- En el patio de juegos, resguardar que estudiantes no se empujen o arrojen elementos como: tierra, piedras, frutos, entre otros.

Heridas cortantes

Para evitar heridas cortantes, constantemente la escuela cumplirá con:

- Resguardar que en ningún recinto del establecimiento educativo existan elementos cortantes o con puntas con filo, como por ejemplo vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres o escombros que puedan provocar heridas en estudiantes.
- No utilizar clavos en percheros o ficheros por el riesgo de heridas.
- Supervisar que los niños y las niñas no lleguen a la escuela con elementos cortantes, tales como hojas de afeitar, hilo con vidrio molido para elevar volantines, u otros.
- No dejar al alcance de estudiantes objetos cortantes tales como tijeras, cuchillos cartoneros (Tip-Top) u otros elementos similares que requieren la supervisión personalizada de un(a) adulto(a).

Quemaduras por líquidos calientes, fuego y electricidad

Para evitar quemaduras, constantemente la escuela cumplirá con:

- Supervisar que los niños y las niñas no lleven a la escuela fósforos, encendedores o fuegos artificiales, por el riesgo de quemaduras al manipularlos.
- Controlar que no existan enchufes ni cables eléctricos al alcance de estudiantes, por el riesgo de electrocutarse. Por el mismo motivo no se permite el uso de alargadores o roba corriente.
- No mantener hervidores eléctricos ni termos con agua caliente en la sala, ni tomar té u otro líquido caliente en el aula, por riesgo de quemaduras.
- Si huele a gas, no tocar los interruptores eléctricos (ni para encender ni apagar), no encender nada que produzca llama, ventilar inmediatamente el recinto. Llamar a Bomberos al 132.

Mordeduras

Para evitar mordeduras, constantemente la escuela cumplirá con:

- Mantener un cuidadoso aseo de todos los recintos, para evitar la mordedura de:

a) Araña de rincón: existe casi en la totalidad de nuestro territorio, en construcciones antiguas o nuevas; posee uno de los venenos más mortales del planeta, generando problemas graves, como necrosis, insuficiencia renal, entre otros. Para controlar a este arácnido, se mantendrán limpios los rincones, bajo los muebles, detrás de cuadros, bodegas y lugares oscuros; con iluminación y ventilación frecuente en cada recinto, ya que frente a estos factores tienden a huir. Se deben sacudir las ropas de cambio de estudiantes, ya que generalmente los accidentes por mordedura de araña se producen al vestirse estando el animal en contacto entre la piel y la ropa, estado en que se siente agredida y muerde. En caso de mordedura poner hielo en la zona afectada, dirigirse de inmediato a un centro médico y de encontrar la araña llevarla enfrascada.

b) Roedores o murciélagos: si se detecta la presencia de roedores o murciélagos, se debe solicitar que se realicen desratizaciones o fumigaciones, tomando en cuenta que estos animales pueden morder y transmitir infecciones a través de su saliva.

Picaduras

Para evitar picaduras de vectores que puedan afectar a estudiantes, tales como pulgas, piojos, hormigas, zancudos, chinches, vinchucas, entre otros; constantemente la escuela cumplirá con:

- Mantener un cuidadoso aseo de todos los recintos.
- Revisar periódicamente señales de picadura o presencia de vectores en el cuerpo y vestuario de estudiantes.
- Orientar a padres de la importancia del aseo en sus estudiantes, y en el hogar, para evitar que se propaguen al resto de sus pares.
- Detectado el tipo de vector, se deben tomar las medidas para su eliminación de acuerdo a las indicaciones entregadas por el servicio de salud local.

Asfixia por inmersión (ahogamiento)

Para evitar asfixia por inmersión, constantemente la escuela cumplirá con:

- No dejar recipientes, tales como baldes o tambores con agua, debido a que como estudiante puede caer en su interior y ahogarse.

Asfixia por cuerpo extraño (ahogamiento)

Para evitar asfixia por cuerpo extraño, constantemente la escuela cumplirá con:

- Cuidar que los niños y las niñas no se introduzcan objetos en la boca, tales como bolitas, alfileres, pilas, monedas, entre otros.
- Estar atentos a que cada estudiante coma en forma tranquila trozos pequeños de alimentos; no permitir que corra o grite mientras come, ni que salte con lápices o cualquier objeto en la boca.
- No dejar al alcance de estudiantes, bolsas de polietileno, pues si introduce su cabeza en ella se asfixiará.
- No dejar restos de globo al alcance de estudiantes, pues al intentar hacer globos más pequeños lo puede aspirar y de esta forma producirse una asfixia al atragantarse con los restos.
- Cuidar que estudiantes no usen cintas y cordeles largos para asegurar gorros u otros elementos, porque pueden enrollarse en su cuello y ahogarse.

Intoxicaciones

Para evitar intoxicaciones, constantemente la escuela cumplirá con:

- No administrar a cada estudiante ningún medicamento que no esté respaldado por una receta médica.
- Guardar con llave, fuera de la sala de actividades y servicios higiénicos, medicamentos y sustancias tóxicas tales como cloro, parafina, insecticidas, detergentes, limpia muebles, entre otros.
- No utilizar elementos tóxicos para preparar material didáctico. Recordar que la silicona, está prohibida por contener metanol, solvente orgánico de alta toxicidad.
- Revisar el etiquetado de los pegamentos y útiles escolares similares, para verificar que no sean tóxicos.

IV. TIPOLOGÍA DE ACCIDENTES ESCOLARES

La escuela clasifica los accidentes escolares en:

LEVES: son aquéllos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

MENOS GRAVES: son aquéllos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

GRAVES: son aquéllos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quemaduras, pérdida del conocimiento, atragantamientos por comida u objetos, fracturas, entre otras.

V. EVALUACIÓN DE LA GRAVEDAD DEL ACCIDENTE ESCOLAR

Idealmente cada estudiante que sufre un accidente, debiera ser evaluado(a) por un(a) profesional capacitado(a), pero se prioriza la derivación de aquellos casos de mayor gravedad potencial, según tipos de traumatismo: agente que lo provocó, violencia del mismo, repercusiones en el niño o la niña, entre otros.

En este grupo de accidentes, se incluyen aquellos casos en que:

- Exista dificultad respiratoria.
- Se produce pérdida de conocimiento del o la menor.
- Golpes en la cabeza, apareciendo posteriormente náuseas, vómitos o convulsiones.
- Se produce deformidad de una extremidad o intenso y permanente dolor después del traumatismo.
- Ingesta de productos químicos.
- Quemaduras.
- Lesiones en ojos u oídos.
- Lesiones en dentadura, con pérdida o soltura de algunas piezas dentales (independientemente que sean piezas temporales).

En estos casos, se llevará a cada menores a un centro asistencial (servicio de urgencia de cualquier nivel), prefiriendo el más cercano al lugar del accidente.

ANEXO: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Cada estudiante siempre contará con los primeros auxilios por parte de funcionarios(as) del establecimiento capacitados(as) para dicha función ante un accidente escolar. Dependiendo del tipo de accidente que se trate, se llevará a cabo el siguiente protocolo:

Pasos	Responsables	Acciones
Paso 1: Primeros auxilios	Miembro de la comunidad educativa e Inspectores(as) de Ciclo. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El miembro del establecimiento que presencie un accidente, informará de inmediato a Inspectoría o persona por la escuela capacitada para brindar los primeros auxilios. 2. Activación del protocolo correspondiente cuando es un accidente leve. 3. Llamar a apoderado(a) desde Inspectoría para informar los pasos a seguir. 4. Entregar la información desde Inspectoría General a la Jefatura de curso.
Paso 2: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	Inspectores(as) de Ciclo y/o la persona designada por el establecimiento. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activación del protocolo correspondiente cuando es un accidente menos grave. 2. El o la estudiante es trasladado(a) al centro asistencial más cercano al establecimiento, si corresponde con seguro de accidente escolar. 3. Llamar a apoderado(a) desde Inspectoría para informar los detalles del accidente y solicitar a los padres que se presenten en la escuela o en el centro asistencial si el accidente lo amerita. 4. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 3: Traslado a un centro asistencial	Inspectores(as) de Ciclo y/o la persona designada por el establecimiento. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activación del protocolo correspondiente cuando es un accidente grave. 2. En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al o la estudiante en el lugar del accidente y se aplicará los primeros auxilios. 3. El o la estudiante es trasladado(a) al centro asistencial más cercano al establecimiento, con seguro de accidente escolar, en ambulancia o vehículo particular de algún(a) funcionario(a) de la escuela designado(a) por Dirección. 4. Llamar a la ambulancia para el traslado de inmediato al centro asistencial. 5. Llamar a apoderado(a) desde Inspectoría General para informar la gravedad del accidente y solicitar a los padres que se presenten en el centro asistencial. 6. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.

Observación: En todos los casos de accidente escolar se comunicará a su apoderado(a) a través de llamada telefónica y se requerirá su presencia en la unidad de emergencia correspondiente al sector para que autorice el procedimiento médico que debe efectuarse a estudiante.

5.- PROTOCOLO DE BALACERAS

MEDIDAS PREVENTIVAS EN CASO DE BALACERA, EVENTOS TERRORISTAS Y APEDREOS

- Verificar que la puerta de acceso esté asegurada, bien cerrada.
- Implementar una palabra clave para que niños(as) y el personal identifiquen en este tipo de emergencias.
- Dirigirse a la zona de seguridad para refugiarse. Ésta debe estar lejos de las ventanas que dan a la calle. En la sala de actividades ubicarse en un lugar seguro lejos de puerta y ojalá ésta se encuentre cerrada, para que nadie pueda ingresar.
- Informar a padres y/o apoderados(as) de los procedimientos frente a este tipo de emergencia y que no se entregará ningún(a) niño(a) en la emergencia, dando énfasis a las familias que también deben resguardarse, ya que sus niños(as) se encuentran seguros(as).
- Todos(as) los(as) funcionarias(os) deberán contar con el teléfono del plan cuadrante del sector de ubicación de la escuela, con la finalidad que puedan llamar ante una situación emergente.

ACCIONES A SEGUIR DURANTE LA EMERGENCIA

- Los(as) niños(as) y funcionarias deben ponerse en el suelo (“boca abajo”). Se debe gatear hasta un lugar más seguro.
- No mirar por las ventanas.
- Mantener la calma, no correr ni gritar.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los niños y las niñas.
- Improvisar alguna dinámica dirigida (Ej.: cantar) esto disminuirá la tensión de los niños y las niñas y les tranquilizará.
- Evitar contacto visual con agresores(as) y no tomar fotografías o filmar videos.
- Durante toda la emergencia, se debe velar siempre por la seguridad, bienestar, resguardo físico y salud tanto de los niños y las niñas como de las funcionarias de la unidad educativa.
- Contar la cantidad de niños(as) y de las funcionarias de la unidad educativa.
- Cantar canciones que ayuden a tranquilizarles.

ACCIONES POSTERIORES

- Sólo se pueden retomar las actividades de la unidad educativa previa autorización de carabineros o de alguna otra autoridad.

- Una vez controlada la emergencia, la Directora debe llamar a padres y/o apoderados(as) de los(as) niños(as) y explicarles lo ocurrido e informar el estado de los párvulos.
- Informar a la Dirección Regional de Educación.
- Se debe velar siempre por la seguridad tanto de los(as) niños(as) y de las funcionarias.
- Se debe informar a Carabineros, especialmente al plan cuadrante del sector donde se encuentra ubicado la escuela, de la situación en la que se encuentra la unidad educativa.
- Inspección General deberá informar al personal de la escuela si se levanta la Emergencia, según información que reciban de Carabineros de Chile.

BALACERA O DESÓRDENES AL EXTERIOR DE LA ESCUELA

Si la situación se presenta al exterior de la escuela y pueda originar un riesgo para la comunidad educativa, se deben tomar las siguientes medidas preventivas:

- Si escucha una balacera o desordenes, tirarse al suelo boca abajo en una zona segura que se considere al exterior de la escuela.
- Mantenerse boca abajo en el suelo, hasta que se levante la Emergencia para evitar algún accidente o incidente tanto a las funcionarias, familias, niños y niñas.
- Se debe comunicar la situación en forma inmediata al Plan Cuadrante del sector.
- Una vez que logre ingresar a la escuela cerrar las puertas y que no existan personas circulando por el exterior de las salas hasta que se tenga la certeza que están seguros que la situación ya pasó.
- Una vez pasada la Emergencia, se debe informar a la SECREDOC, de manera de tomar en conjunto las acciones a seguir.
- Coordinar todas las acciones necesarias a seguir para contener tanto a las funcionarias, niños(as) y sus familias si así fuese necesario.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

I. PRESENTACIÓN

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o la niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o personas adultas responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un(a) funcionario(a) del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el o la menor.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El abordaje de situaciones de sospecha de vulneración de derechos se realiza a la luz de ciertos principios generales que orientan las estrategias y procedimientos para dar una respuesta oportuna a los diferentes casos detectados, fomentando el compromiso con el desarrollo y bienestar de los niños y las niñas de nuestra escuela, para lograr mayor equidad en el desarrollo del potencial humano de la primera infancia en nuestro país.

Estos principios son:

- Resguardo del interés superior del niño, la niña y adolescente, lo que implica una consideración primordial al bienestar del(la) niño(a) ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión al disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas con los niños, las niñas y adolescentes en congruencia con las condiciones de bienestar, juego y protagonismo en su proceso educativo.
- Generación de estrategias que tengan el foco en la protección de los niños, las niñas y adolescentes, desde una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias, que asegure la asistencia del niño o la niña y, por ende, se aminoren las condiciones del posible riesgo social detectado; velando por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña, niño y adolescente, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
- Alianza con las familias, pues se considera que uno de los actores relevantes en la protección del niño, la niña y adolescentes es su familia, la cual junto al apoyo que le pueden brindar la escuela y otras redes, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan y apoyar el desarrollo de otras, desde una mirada colaboradora, empática y con respeto a la diversidad sociocultural.
- Enfoque multidisciplinario, pues en la búsqueda de aportar en el desarrollo integral del niño, la niña y adolescentes, el abordaje se realiza desde el ámbito psicológico, social y jurídico, operando en un contexto educativo que exige una mirada diversa y transversal que enriquezca la intervención en situaciones complejas.

- Oportunidad y pertinencia, ya que en el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños, las niñas y adolescentes, y que a la vez sean pertinentes a las particularidades de cada caso.
- Promoción de un actuar coordinado y colaborativo tanto a nivel interno con los distintos estamentos de la escuela con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, entre otros, promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo educativo integral.
- Resguardo al proceso de seguimiento, donde considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del niño, la niña y adolescente.
- Uso y tratamiento reservado de la información de cada estudiante involucrado(a) en sospechas de vulneración de derechos.

III. CONCEPTOS GENERALES

Buenas prácticas

“Conductas de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y la educación de los niños y niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

Prácticas inadecuadas

“Conductas u omisiones de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

Vulneración de derechos

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, las niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Sospecha de vulneración de derechos

Es importante señalar que la Escuela Particular N°24 Hugo Errázuriz, coherente con su finalidad, busca avanzar hacia la generación de acciones para una intervención temprana, haciendo propio el concepto de sospecha de vulneración de derechos asociado a su detección precoz.

ANEXO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Ante situaciones de vulnerabilidad de derechos a estudiantes se considerarán los pasos a seguir en el protocolo:

Pasos	Responsables	Acciones
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a Inspectoría General, para realizar el seguimiento. 2. Activación del protocolo correspondiente. 3. Informar a Encargado(a) de Convivencia Escolar.
Paso 2: Indagación de la situación con el o la estudiante vulnerado(a)	Inspectores(as) de Ciclo y Psicólogos(as) Dentro de 24 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación preliminar del o la estudiante vulnerado(a) por parte de un(a) profesional de psicología.
Paso 3: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	Inspectores(as) de Ciclo y/o la persona designada por el establecimiento. Dentro de 24 horas.	1. El o la estudiante es trasladado(a) al centro asistencial más cercano al establecimiento, si corresponde con seguro de accidente escolar. 2. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 4: Comunicación con padres	Inspectores(as) de Ciclo y Psicólogo(a) Dentro de 24 horas.	1. Se solicitará entrevista a apoderado(a) del o la estudiante vulnerado(a), para informar la situación y los pasos a seguir. 2. Presentación escrita de los descargos o medios de prueba de la persona adulta involucrada, si procede.
Paso 5: Reporte de antecedentes	La persona designada para seguimiento. Dentro de 24 horas.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la recopilación. 2. Análisis de la evaluación realizada a el o la estudiante vulnerado(a). 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto(a) responsable del o la menor.
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo	Director(a), Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia. Dentro de 5 días hábiles.	1. Elaboración de informe concluyente. 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la Infancia y/o Tribunal de Familia, según corresponda. 3. Citación a apoderado(a) del o la estudiante vulnerado(a) para comunicar los resultados de la resolución del protocolo. 4. Denuncia al organismo correspondiente.
Paso 7: Plan de intervención	Director(a), Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia. Dentro de 5 días hábiles.	1. Medidas formativas que se aplicarán: - Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de Coordinación Académica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidades, con seguimiento mensual durante el semestre. - Medidas psicosociales: Confeción de un plan de acompañamiento para el o la estudiante vulnerado(a) a nivel individual, grupal y/o familiar desde psicología con seguimiento mensual durante el semestre.
Paso 8: Medidas internas	Director(a). Dentro de 24 horas, cuando se confirme la existencia de vulneración de derechos.	1. Si la persona adulta involucrada en los hechos es funcionario(a) del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del o la estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
Paso 9: Monitoreo de los procedimientos acordados	Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) Convivencia.	1. Entrevistas de seguimiento de los acuerdos, si corresponde.

7. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES

I. PRESENTACIÓN

La Escuela N° 24 “Hugo Errázuriz” de Viña del Mar, tiene como misión la formación de estudiantes bajo la fuente valórica del Santo Evangelio y las enseñanzas de nuestra Iglesia Católica, velando en cada estudiante que su seguridad e integridad física, espiritual, moral y psicológica, sea respetada y valorada.

Es por esto que nuestra escuela, debe tomar un rol de protagonismo en darles las herramientas y acompañar su proceso de formación valórica, con el objetivo que sean capaces de rechazar los engaños de adultos(as) pedófilos(as) y tener un adecuado uso de las tecnologías que en este sentido se transforman en una fuente dañina.

Como escuela de Iglesia estamos comprometidos de cuidar, educar y acoger a niños, niñas y jóvenes que vienen a nosotros(as) para buscar seguridad en las difíciles etapas de sus vidas. Nuestra comunidad escolar, dócil a Cristo verdadero maestro y guía, como también a nuestra fundadora de la Congregación “Hermanas Franciscanas de la Enseñanza” Madre Antonia Lampel, está comprometida a estar abierta a la verdad con un espíritu de servicio generoso e incondicional.

Como docentes tenemos tres cualidades presentes en nuestro servicio: Ser Madres y/o Padres, Maestros(as) y Educadores(as). Con estas tres cualidades debemos orientar la afectividad de nuestros(as) estudiantes, el respeto por su cuerpo y el cuerpo de los(as) demás, fiel a la creencia de que somos “Templos del Espíritu Santo”. Ayudamos a crecer sanos(as) de mentes, sabiendo que con esto glorificamos a Dios que mora en cada persona. Nuestro carisma franciscano nos dice: “Sean capaces de dejar a Cristo en la oración por atender a Cristo en niños, niñas y jóvenes que son Cristos vivos”.

La escuela no es una entidad aislada, sino que pertenece a una red mayor que emprende acciones conjuntas para prevenir el maltrato y abuso sexual en la infancia, facilitando la generación de nuevas coordinaciones de acciones colectivas. Para el abordaje del abuso sexual infantil, es necesaria la coordinación de la comunidad educativa con las redes sociales conformadas por todas aquellas personas que tienen un vínculo cercano con el o la menor (como familiares y amigos/as), las redes institucionales y comunitarias (como centros de salud, organizaciones vecinales, centros culturales), los organismos de justicia (como Policía de Investigaciones, Carabineros, Centros de Asistencia Judicial, Ministerio Público, Unidad de Atención a Víctimas y Testigos) y las organizaciones especializadas en la protección y promoción de la infancia (conocida como Red de Infancia).

En todas las regiones del país existen proyectos especializados para atender a niños, niñas y adolescentes que han sufrido agresiones sexuales. Estos proyectos son administrados por instituciones privadas de la red Mejor Niñez, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex SENAME); y están conformados por equipos multidisciplinarios que trabajan para que las víctimas puedan superar las experiencias traumáticas del abuso y sus consecuencias. La intervención se realiza en forma ambulatoria y contempla el reforzamiento del vínculo con algún familiar protector.

II. CONCEPTOS PRELIMINARES

Abuso sexual

Se entiende por abuso sexual con base a la delimitación conceptual del Art. 366 del Código Penal (2005) de acción sexual, como cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de ésta, aún cuando no hubiere contacto corporal con ella, sea mayor o menor de edad, con especiales regulaciones y protecciones respecto de los o las menores de 18 años. Esta acción sexual, por cierto, debe ir seguida por una persona que se encuentra en una posición de poder, autoridad, experiencia o fuerza respecto de la víctima, no importando incluso que se realice con el aparente consentimiento de la víctima, en especial en el caso de los o las menores de edad, pues se estima que éstos carecen de los conocimientos necesarios para evaluar los contenidos y consecuencias. En este último caso, menores de edad, se utiliza generalmente la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el o la menor.

Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

- Se involucra a un niño o una niña en actividades sexuales.
- Existen diferencias jerárquicas entre el o la abusador(a) y su víctima, donde el o la agresor(a) se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño o la niña.
- El o la abusador(a) usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

Secuelas del abuso sexual

Las secuelas del abuso sexual varían de acuerdo a una serie de elementos internos o externos de la persona que es abusada. Como elementos internos de la persona influye principalmente la edad, la madurez psicológica, la personalidad y el afecto que pueda tener hacia la persona que abusa. Como elementos externos a la persona principalmente se destacan el apoyo familiar, la duración y frecuencia del abuso, el tipo de abuso, la reacción y postura de las personas cercanas y la prontitud y eficacia de las medidas adoptadas.

Principalmente las consecuencias del abuso sexual según la edad, de acuerdo a Moltedo y Miranda (2004), son:

a) Años preescolares (antes de los 5 años de edad)

En los últimos años se ha confirmado la importancia de los primeros años de vida de la persona. En ella se establecen las estructuras físicas, psicológicas y sociales que permitirán actuar a la persona en su vida adulta: capacidad representacional, lenguaje, etcétera. Por consiguiente, mientras más pequeño(a) es el o la menor y menos oportuna es la ayuda que se le brinda, las consecuencias pueden ser más duras. Se pueden observar niños(as) agresivos(as), temerosos(as) y aislados(as).

b) Años Escolares (6 a 12 años de edad)

Es un período en que niños(as) se abren al mundo, suceden grandes cambios físicos y psicológicos: son muy activos, hay mayor independencia y buscan sentirse capaces. En este período del desarrollo las consecuencias del abuso sexual se observan principalmente en una baja autoestima, conductas retraídas o agresivas, depresión, disminución en el rendimiento académico y dificultades en el área del lenguaje.

c) Años juveniles (13 a 20 años de edad)

En la edad juvenil, comprendiendo la prepubertad, la pubertad y la adolescencia, se busca la definición de la identidad, surgiendo cuestionamientos sobre sí mismo(a) y sobre los(as) demás. Las principales consecuencias del abuso sexual se observan en conductas depresivas, fugas del hogar, acciones suicidas y abuso de drogas o alcohol.

Las principales secuelas a nivel general son:

- Fobias y disfunciones sexuales.
- Trastornos de identidad sexual.
- Agresividad y promiscuidad sexual.
- Hostilidad hacia las personas adultas.
- Cambios bruscos de comportamientos.
- Conocimiento sexual precoz o inapropiado para la edad.
- Trastornos psicossomáticos, como por ejemplo, alteraciones del sueño, alteraciones de la alimentación y alteraciones en el control de esfínteres.
- Mayor tendencia a la depresión.
- Dificultades en las relaciones interpersonales.

¿Qué hacer cuando un menor cuenta que ha sido agredido(a) sexualmente?

Es importante tener en cuenta que la víctima en su paso por las distintas instituciones que intervienen cuando se detecta un abuso sexual, y por la deficiente actuación del entorno socio-familiar y profesional, configuran una nueva experiencia de victimización que sucede a la primera vulneración a la que fue objeto. Para reducir el riesgo de la revictimización, cada docente y asistente de la educación debe tener en cuenta consideraciones mínimas cuando un o una menor revela a través de un relato la situación de abuso que está sufriendo:

- Procure el resguardo de la privacidad. Si le entregan señales que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar en que transitan más personas, invítelo(a) a conversar en otro espacio.
- Escuche atentamente lo que le relata.
- Manténgase a la altura física del o la menor; por ejemplo, invítelo(a) a tomar asiento.
- No presione al o la menor a hablar; espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios.
- Considere el estado emocional del o la menor: Es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido.
- Tenga una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- No cuestione el relato del o la menor ni lo enjuicie o culpe.
- No transmita prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de delitos.
- No induzca el relato del o la menor con preguntas que le sugieran quién es el o la abusador(a).
- Créale y dígame que le cree.
- Asegúrele que no permitirá que el abuso se repita.
- Asegúrese que el o la menor o adolescente sienta que usted lo cuidará.
- Dígame que lo ocurrido es un mal secreto y que se debe pedir ayuda.
- Demuéstrele que le cree pidiendo ayuda profesional inmediatamente.
- Tome inmediatamente a la entrevista, notas de lo que le fue relatado. Si es posible con el consentimiento del o la menor o joven y haga que lo firme, asegurándole su reserva.

III. MARCO LEGAL

En Chile, en materia legal, es parte del principio fundamental: La libertad sexual. Se entiende que cada persona es en principio libre para ejercitar su actividad sexual. Pero esta libertad no es absoluta y encuentra sus límites, para la ley, en la existencia de determinados vínculos jurídicos o biológicos, en las consecuencias sociales y biológicas de ciertos ejercicios anormales de la actividad sexual y finalmente en la publicidad de los actos sexuales, lesiva para el sentido ético del común de la ciudadanía, aunque se trate de actos normales y lícitos. La primera forma de atentar contra la moralidad pública en esta materia es lesionando la libertad sexual y determinando mediante fuerza, intimidación, engaño o aprovechamiento de circunstancias análogas, un ejercicio de la actividad sexual, por parte de otra persona, no libremente consentido.

El Estado de Chile se ha comprometido a respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas, mediante leyes y por la ratificación de tratados y acuerdos internacionales al respecto. Algunos de ellos son los derechos a una vida sexual libre de violencia, de enfermedades y a acceder a servicios de salud que les permita beneficiarse de los avances científicos, entre otros. Existen tres aspectos que definen las responsabilidades del Estado respecto a la violencia y abuso sexual: las Normas Internacionales vigentes en Chile sobre prevención y sanción de la violencia doméstica; el Código Penal (2005), en especial énfasis en las últimas modificaciones de la Ley N°19.617 y la Ley N° 19.927 de junio de 1999 y enero de 2004 respectivamente; y el Código Procesal Penal (2005); además de leyes especiales:

- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual pueden ser hombres o mujeres.
- Existen algunas reglas generales que son aplicables a los delitos sexuales. Por ejemplo, es una consecuencia agravante específica, el hecho que estos delitos sean cometidos por religiosos(as), autoridades, guardadores(as), docentes, empleados(as) o encargados(as).
- Son castigados(as) como autores los(as) ascendientes guardadores(as), docentes u otros(as) cualquiera, que con el uso de autoridad o encargo coopera como cómplice en la perpetración de delitos sexuales.
- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos(as) o guardadores(as); aunque en el caso de menores de edad se concede acción penal pública respecto de cualquier delito que se cometa contra de los(as) mismos(as).
- Todos(as) los(as) profesionales de salud de los hospitales, clínicas o establecimientos semejantes, públicos o privados, están habilitados para practicar reconocimiento, exámenes médicos y pruebas biológicas conducentes a acreditar el hecho y a la identificación de las personas que han protagonizado el hecho.
- Se reconoce a las víctimas de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción pública previa instancia particular.
- En el caso de víctimas menores de 18 años, existe acción penal pública por cualquier delito que se cometa en contra de los(as) mismos(as). Por ello, el o la profesional responsable de la Dirección del Servicio de Urgencia o del Establecimiento de Salud, tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, denunciando los delitos sexuales que se cometan en contra de personas menores de edad de los que tenga conocimiento.
- El Art. 175 del Código Procesal Penal (2005) establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así disponen que están obligados a denunciar según la letra e) “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

- El Art. 109 del Código Proceso Penal (2005) contiene una enumeración, no taxativa, de los distintos derechos que se le reconocen a la víctima y Art. 78 del mismo que se refiere a los deberes de los fiscales en relación con las víctimas.
 - La conjugación de ambas disposiciones reconoce a la víctima de un delito el derecho de ser atendida; a recibir un trato digno; a denunciar el delito; ser informada; solicitar protección; obtener reparación; ser escuchada; interponer querrela, participar en el proceso y derecho a reclamar.
 - Con el objeto de cumplir con esta función protectora de víctima y testigos, el Ministerio Público cuenta con una División Nacional y con Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos, encargadas estas últimas de asesorar y acompañar a las víctimas durante el proceso penal, de evaluar el riesgo y facilitar la adopción de las medidas de protección decretadas por los fiscales y efectuar derivaciones a las distintas instituciones de la red estatal encargadas de la reparación a las víctimas.

1. Casos de Abuso Sexual.

Se distinguen los siguientes casos de abuso sexual.

1.1 Abuso sexual con introducción de objeto (Art. 365 bis.)

En este caso el Art. indicado sanciona las conductas sexuales consistentes en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o cuando se utilizaren animales en ello.

PENALIDAD: La pena en este caso está determinada por la edad de la víctima y por las circunstancias o modalidad en que se ejecuta, en especial:

- Con presidio mayor en su grado mínimo a medio (5 años y 1 día a 15 años), si concurre cualquiera de las circunstancias enumeradas en el Art. 361:
- Con presidio mayor en cualquiera de sus grados (5 años y un día a 20 años), si la víctima fuere menor de 14 años; y
- Con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo (3 años y un día a 10 años), si concurre alguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 363 y la víctima es menor de edad, pero mayor de 14 años.

Esta nueva figura delictiva introducida por la Ley 19.927 (2004), es uno de los artículos que más llama la atención por los comportamientos típicos que describe y la pena que conlleva, pues se trata de un abuso sexual especialmente agravado. El objetivo de la norma, se entiende, es sancionar la penetración mediante instrumentos distintos al órgano sexual.

1.2 Abuso sexual a persona menor de 14 años (Art. 366 bis.)

En este caso la conducta sancionada implica la ejecución de una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de 14 años. En este caso, se trata de una figura delictiva residual, esto es a falta de norma especial que sancione las acciones sexuales distintas del acceso carnal con menores de 14 años que no sean sancionadas como delito por otras disposiciones, los serán por este artículo.

PENALIDAD: La pena en este caso es de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo (3 años y un día a 10 años).

2. Tipos de Abuso Sexual Infantil.

La actual legislación sobre delitos sexuales, en la cual debe entenderse referida las últimas modificaciones introducidas al Código Penal (2005) y demás normas relacionadas por la Ley 19.927 (2004), permite establecer a lo menos siete figuras delictivas en materia de delitos sexuales, a saber: El abuso sexual; violación; estupro; favorecimiento de la prostitución; corrupción de menores; ultraje a las buenas costumbres y difusión de material pornográfico; e, incesto.

En Chile la actual legislación concentra la mayor gravedad de las sanciones en caso de víctimas menores de edad, ampliando la sanción si los delitos son cometidos por personas vinculadas a las víctimas, bastando que tenga una relación directa o habitual con menores de edad.

2.1 Violación

El Código Penal (2005) señala que “comete violación el que accede carnalmente por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor a 14 años, en alguno de los casos siguientes...”

2.1.1 Clases de violación

a) Violación propia (Art. 361 del Código Penal). Sanciona al que comete violación a una persona mayor de 14 años en los siguientes casos:

- Cuando se usa fuerza o intimidación. La fuerza va dirigida en contra de la persona de la víctima.
- Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia.
- Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

PENALIDAD: En los tres casos el Art. 361, la penalidad es de presidio mayor en su grado mínimo a medio (es decir de 5 años y un día a 15 años).

b) Violación impropia (Art. 362 del Código Penal).

Esta norma sanciona al que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de 14 años, aún cuando no concurra circunstancia alguna de las enumeradas en el Art. 361. Es decir, aún cuando existiera aparente voluntad de parte de la víctima para acceder carnalmente, de igual modo se cometería violación.

El bien jurídico es la integridad sexual del o la menor. Se exige en este caso dolo directo, es decir que el sujeto tenga conocimiento que la persona es menor de 14 años de edad.

PENALIDAD: La pena será de presidio mayor en cualquiera de sus grados (de 5 años y un día a 20 años).

c) Violación agravada (Art. 372 bis del Código Penal)

Esta norma sanciona al que con ocasión de violación cometiere además homicidio en la persona de la víctima. En este caso la penalidad es de presidio perpetuo a presidio perpetuo calificado. Se exige en la comisión del homicidio dolo directo.

2.2 El estupro.

El Art. 363 del Código Penal sanciona al que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de 14 años; concurriendo cualquiera de las circunstancias mencionadas en el Art. 363 del Código Penal. En consecuencia la víctima debe ser mayor de 14 años, pero menor de 18 años. El bien jurídico protegido es la libertad sexual, la integridad sexual y la honestidad.

PENALIDAD: La penalidad será de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo (esto es de 3 años y 1 día a 10 años).

2.3 Favorecimiento de la prostitución y pago de servicios sexuales.

2.3.1 Clases de favorecimientos de la prostitución.

a) Favorecimiento simple

El Código Penal (2005) señala en su Art. 367 inciso primero que se sanciona al que, promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otros(as). Sujeto pasivo del delito es el o la menor de 18 años de edad.

PENALIDAD: La pena es de presidio menor en su grado máximo (3 años y un día a 5 años).

b) Favorecimiento agravado.

Esta figura está contemplada en el inciso segundo del Art. 367 la cual agrava la penalidad de la figura delictiva base referida en la letra a) precedente cuando concurre en la conducta habitualidad, abuso de autoridad, de confianza o engaño.

PENALIDAD: La pena es de presidio mayor en cualquiera de sus grados (5 años y un día a 20 años) y multa de 31 a 35 UTM (unidad tributaria mensual).

c) Favorecimiento extraterritorial simple

Esta figura está sancionada en el Art. 367 bis del Código Penal (2005), la cual sanciona al que promoviere o facilitare la entrada o salida de personas del país para que estas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero.

PENALIDAD: La pena es de presidio menor en su grado máximo (3 años y un día a 5 años) y multa de 20 a 35 UTM.

d) Favorecimiento extraterritorial agravado.

Esta modalidad agravada, con base a la misma conducta referida en la letra c) precedente, cuando concurren al efecto algunas de las siguientes circunstancias:

- Víctima menor de edad.
- Si se ejerce violencia o intimidación.
- Si el agente actúa mediante engaños o con abuso de autoridad o confianza.
- Si el o la autor(a) fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, hermano(a), tutor(a), curador(a) o encargado(a) del cuidado personal de la víctima.
- Si el agente se vale del estado de desamparo económico de la víctima.
- Si existe habitualidad en la conducta del agente.

PENALIDAD: Es de presidio mayor en cualquiera de sus grados (5 años y un día a 20 años) y multa de 31 a 35 UTM.

2.4 Corrupción de menores

Se contemplan los siguientes delitos:

a) Exposición del menor a actos de significación sexual (Art. 366 quater).

PENALIDAD: Presidio menor en su grado medio a máximo (541 días a 5 años).

b) Producción de material pornográfico con intervención de menores de 18 años (Art. 366 quinquies).

En este caso se sanciona al que participe en la producción en material pornográfico cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieran sido utilizados menores de 18 años.

PENALIDAD: Presidio menor en su grado máximo (3 años un día a 5 años).

c) Homosexualidad delictiva (Art. 365).

Esta norma sanciona al que accediere carnalmente a un o una menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o de estupro.

PENALIDAD: La pena es de reclusión menor en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años).

2.5 Ultrajes a las buenas costumbres y difusión de material pornográfico.

Esta norma contempla las siguientes figuras:

a) Art. 373. Sanciona a los(a) que de cualquier modo ofendieran el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia, no comprendidos expresamente en otros artículos de este código. El legislador al referirse con la expresión “grave escándalo o trascendencia” exige que las conductas sean realizadas públicamente.

PENALIDAD: Se establece como pena la de reclusión menor en su grado mínimo a medio (61 día a 3 años).

b) Art. 374. Inciso I. Sanciona a quien vendiere, distribuye o exhibiere canciones, folletos, u otros escritos, impresos o no, figuras o estampas contrarios a las buenas costumbres.

PENALIDAD: La pena es de reclusión menor en su grado mínimo (61 días a 541 días) o multa de 11 a 20 UTM.

c) Art. 374. Inciso II. Sanciona al o la autor(a) del manuscrito, de la figura o de la estampa o quien los(as) hubiere reproducido por un procedimiento cualquiera que no sea la imprenta.

PENALIDAD: La pena es de reclusión menor en su grado mínimo (41 días a 541 días) o multa de 11 a 20 UTM.

2.6 Incesto (Art. 375 del Código Penal).

El bien jurídico comprometido en este Art. es el orden de las familias. Dicha norma sanciona a quien conociendo las relaciones que lo ligan, cometiere incesto con un ascendiente o descendiente por consanguinidad o con un(a) hermano(a) consanguíneo(a). La expresión incesto significa acceso carnal; debiendo existir como tal para que se cometa el delito.

PENALIDAD: Reclusión menor en sus grados mínimos a medio (61 días a 3 años).

IV. SITUACIONES PARTICULARES

A la Dirección le competen responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes con su respectivo seguimiento. Como también a su vez la realización de un plan de acompañamiento para los casos en que se produzca un abuso, con la intervención de la perspectiva profesional y pastoral de sus equipos institucionales, dando a conocer este plan a su apoderado(a) y estudiante involucrado(a).

Cuando se observan conductas que puedan hacer sospechar del abuso sexual o cuando existe la comunicación física, ya sea por parte de estudiante o familiar:

- Se requiere actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.
- Acoger al o la estudiante, asegurándose que no quede con la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
- La persona que lo ha sufrido debe dar su información por escrito, sin dilatación. En el caso de los menores de edad, la entrevista que se tuvo con el o la menor debe ser rápidamente puesta por escrito.
- La persona responsable debe actuar sin dilatación en los antecedentes, dando a conocer la acusación al posible hechor(a) (sin identificar al o la denunciante), entrevistar a involucrados(as), valorar la credibilidad de la denuncia y del o la denunciante, y, salvo en el caso en que el informe carezca de fundamento, cumplir las respectivas leyes del país.

Procedimiento a seguir en caso de sospecha

En caso de sospecha, la escuela deberá tomar contacto con las instituciones pertinentes de la red de prevención de la comuna de la que se es parte, para fijar una reunión con un(a) profesional especializado(a). En dicha reunión debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol del establecimiento educacional. La institución que puede asesorar en este sentido es Mejor Niñez, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex SENAME).

Procedimiento a seguir en caso de certeza

En caso de certeza, la autoridad de la escuela debe comunicar el hecho a parientes o familiares del o la estudiante que le brinde una total confianza, cerciorándose de que quede en manos de una figura protectora. Al mismo tiempo, la Dirección de la escuela debe denunciar el caso a las autoridades competentes. Cualquier persona que denuncie o pone en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamientos o lesiones.

Procedimiento a seguir cuando el o la denunciado(a) admite que ha cometido el abuso

Si la persona acusada reconoce la veracidad de una alegación de abuso sexual, debe ser apartado(a) inmediatamente del o la menor. Luego, atenerse a las leyes vigentes en el país respecto a la denuncia en las autoridades pertinentes. Acudir a organismos de defensa de menores (Mejor Niñez, ex SENAME), quienes cuentan con profesionales expertos(as) preparados(as) para analizar y determinar si las informaciones sobre un abuso sexual son válidas. Trasladar inmediatamente el asunto a los jueces para incoar la instrucción pertinente, si la ley así lo demanda. La medida precautoria de retirar al o la posible hechor(a) prontamente de su trabajo, es hasta que el asunto sea instruido completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la alegación. Esta política está basada en el principio prioritario de la protección del o la menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.

Procedimiento a seguir cuando la acusación es falsa

Cuando queda al descubierto la falsedad de una acusación, el o la causante tiene la responsabilidad de pedir disculpas para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. En Chile existen medidas legales que puedan emprenderse para remediar el perjuicio. Las falsas acusaciones minan la credibilidad de otras personas que han sufrido explotación sexual y quieren denunciar el abuso que ocurrió.

Procedimiento a seguir cuando existen situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes

Respecto del abuso sexual infantil, cada estudiante también puede constituirse en agresor(a) sexual de otro(a), pero se diferencia del o la ofensor(a) sexual adulto(a) dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia. Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados(as) culpables de agresión sexual; menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados(as) penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente de la Mejor Niñez (ex SENAME).

Se debe procurar no catalogar como abuso una situación entre dos estudiantes que pueda tratarse de una experiencia exploratoria, que es necesario de orientar y canalizar sana y adecuadamente, sin penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de estar siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

ANEXO: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES

Ante situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes, se considerarán los siguientes pasos a seguir en el protocolo:

Pasos	Responsables	Acciones
Paso 1: Recepción de la denuncia o sospecha	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar la denuncia o sospecha por escrito, dirigida a Dirección, bajo firma responsable del o la denunciante. 2. Informar a Dirección e Inspectoría General, para el seguimiento. 3. Activación del protocolo correspondiente. 4. Disponer las medidas para proteger al o la estudiante. 5. Informar a Encargado(a) de Convivencia Escolar.
Paso 2: Indagación de la situación con el o la estudiante afectado(a)	Inspectores(as) de Ciclo y Psicólogo(a) Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación preliminar del o la estudiante afectado(a) por parte de un(a) profesional de psicología. 3. Informar a la persona investigada de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
Paso 3: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	Inspectores(as) de Ciclo y/o la persona designada por el establecimiento. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El o la estudiante es trasladado(a) al centro asistencial más cercano al establecimiento, si corresponde con seguro de accidente escolar. 2. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. 3. Si el abuso sexual fue inmediatamente anterior al traslado, se debe buscar la ratificación de lesiones o daños ante el Servicio Médico Legal.
Paso 4: Comunicación con padres	Director(a). Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicitará entrevista a apoderado(a) del o la estudiante afectado(a), para informar la situación y los pasos a seguir. 2. Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación según relato, sin emitir juicios, para colaborar con la recopilación y/o en las medidas que se adopten posteriormente. 3. Si los padres se niegan a realizar la denuncia, enfatizar que la escuela está obligada por ley a denunciar el hecho dentro de 24 horas.
Paso 5: Reporte de los antecedentes	La persona designada para seguimiento. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la recopilación. 2. Análisis de la evaluación realizada a el o la estudiante vulnerado(a). 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto(a) responsable del o la menor.
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo	Director(a), Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia. Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente. 2. Elaboración del oficio para denunciar. 3. Citación a apoderado(a) del o la estudiante afectado(a) para comunicar los resultados la resolución del protocolo. 4. Denuncia al organismo correspondiente.
Paso 7: Denuncia y/o requerimiento de protección	Director(a), Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) Convivencia Escolar. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará por separado o ambas gestiones, según corresponda a cada caso, a los organismos correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> - Denuncia: Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros o Fiscalía. - Requerimiento de protección: Tribunales de Familia.
Paso 8: Plan de intervención	Director(a), Inspectores(as) de Ciclo y/o	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas formativas que se aplicarán: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de Coordinación Académica en apoyo a su desempeño escolar, que

	Encargado(a) de Convivencia. Dentro de 5 días hábiles.	podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual en el semestre. - Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el o la estudiante vulnerado(a) a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de psicólogo(a), con seguimiento mensual durante el semestre. - Plan de acompañamiento al curso y docentes, si procede.
Paso 9: Medidas internas	Director(a). Dentro de 24 horas, cuando se confirme la existencia de vulneración de derechos.	1. Si la persona adulta involucrada en los hechos es funcionario(a) del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del o la estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. 2. Si las autoridades competentes establecen culpabilidad de la persona acusada, el establecimiento dará por finalizado el contrato de trabajo conforme a lo establecido en el mismo.
Paso 10: Presentar los antecedentes a la Superintendencia	Director(a). Dentro de 48 horas, cuando se confirme agresión sexual.	1. Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá informar a la Superintendencia de Educación.
Paso 11: Seguimiento y acompañamiento de la denuncia y/o requerimientos	Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia.	1. Colaboración con redes externas de apoyo. 2. La escuela se mantendrá informada de los avances: a) Colaborar con la recopilación de antecedentes externa si ésta se hubiera iniciado y las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio que derive. b) Articular y coordinar las acciones, garantizando que el o la menor no vuelva a ser victimizado(a). El o la profesional que realiza la denuncia estará dispuesto(a) a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, si se requiere.

8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. PRESENTACIÓN

El acoso escolar, conocido coloquialmente como bullying, corresponde a toda acción u omisión de agresión u hostigamiento, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro(a) estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión de cada estudiante afectado(a), que provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto(a) a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El bullying es quizás una de las formas más graves de violencia escolar, pero no la única. Es necesario que la comunidad educativa sea capaz de identificarlo, de prevenir su ocurrencia y de abordarlo formativamente, sin buscar culpables, sino desplegando estrategias formativas, reparatorias y normativas que permitan reconocer que tanto los(as) estudiantes agredidos(as) como los(as) agresores(as), y también los(as) espectadores requieren atención.

En este sentido, es igualmente importante saber diferenciar adecuadamente los diversos tipos de violencia, dado que habitualmente se denomina “bullying” a una variada gama de situaciones violentas, pero que no implican acoso u hostigamiento permanente y sistemático, características típicas de bullying. Distinguir las adecuadamente, permite intervenir de manera oportuna y pertinente.

El hostigamiento permanente o bullying atenta contra la dignidad de la persona porque tiene como intencionalidad causar un daño sistemático, ante el que un niño, niña o joven le cuesta recuperarse. De allí que, en el contexto escolar, pequeñas muestras sean suficientes antecedente como para detenerse y reflexionar.

En este sentido, las personas adultas de nuestra Escuela Particular N°24 “Hugo Errázuriz” específicamente docentes y asistentes de la educación, deben hacer un esfuerzo para desarrollar la capacidad de distinguir y/o diferenciar si existe o no intencionalidad de provocar daño. No se trata de hacer de todo un problema, sino de agudizar la mirada para distinguir cuando, pequeños gestos y pequeñas acciones estén escondiendo o disfrazando situaciones que pueden estar causando daño a otras personas.

Una respuesta a las situaciones de violencia en general, y al bullying en particular, se fundamenta en la formación, es decir, poner mayor énfasis en el desarrollo personal y social de los(as) estudiantes, para que sean cada vez más autónomos(as), pacíficos(as), solidarios(as) y respetuosos(as), abiertos(as) a la aceptación y al resguardo de la diversidad: étnica, religiosa, idioma, posición económica, sexualidad, opinión política o de otra índole.

II. MARCO LEGAL

- Ley sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.370 General de Educación
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales
- Ley N° 20.084 de responsabilidad penal adolescente
- Ley N° 20.201 sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio
- Ley N° 19.968 de Tribunales de Familia, sobre vulneración de derechos

III. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

¿Qué es la Convivencia Escolar?

Convivencia Escolar: La Convivencia Escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no sólo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentran inserta.

¿Qué es el Maltrato infantil?

En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentren bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Por su parte la legislación nacional por medio de la Ley N°21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de 18 años, adultos(as) mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieron su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menosprecio que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

Se consideran:

a) **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores(as), madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el o la niño(a) o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo: la edad de los(as) involucrados(as), la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor(a), así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores(as), etc.

b) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o la niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo(a), ignorarlo(a) o corromperlo(a), así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

¿Qué es el Maltrato Escolar?

El Maltrato Escolar es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. En este contexto se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un(a) estudiante o párvulo u otro(a) integrante de la comunidad educativa.

¿Qué es el acoso Escolar?

A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiante en contra de otros(as) estudiantes y se encuentra definido por ley como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otras.

¿Qué es la Violencia Escolar?

La violencia escolar es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños(as) y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva intencionalidad premeditada de causar un daño a otro(a). Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan las personas adultas a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizadas por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

¿Qué es bullying?

Bullying es una palabra de origen inglés, que hace referencia a las situaciones de matonaje o intimidación, siendo sinónimo de acoso escolar. Es una manifestación de violencia en la que un(a) estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesto(a), en forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno(a) o más compañeros(as). Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet, es decir, indirecto. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: ☺ Se produce entre pares. ☺ Existe abuso de poder e imposición de criterios a los(as) demás. ☺ Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. Se dijo anteriormente que no toda manifestación de violencia es “bullying”, ya que es necesario que exista, además, una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está o se siente incapacitada para defenderse.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados(as) los(as) agresores(as), los(as) agredidos(as) y los(as) espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se ven intercambiado, es decir, un(a) estudiante agresor(a) puede ser, a su vez, agredido(a) y viceversa.

A diferencia de otras formas de agresión que se producen en el establecimiento educacional - que pueden ser ocasionales y sin testigos - las situaciones de bullying sólo son posibles en la medida en que existan otros(as) involucrados(as) que apoyen la acción.

Para enfrentar acciones de hostigamiento prolongado o bullying, resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de los(as) estudiantes implicados(as), de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos, y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que siga ocurriendo.

Entre los(as) estudiantes agredidos(as), una de las razones principales para mantener el secreto, es su deseo de pasar inadvertidos(as) para no sufrir más agresiones y no aparecer como incapaces de resolver sus problemas por sí mismos(as), además, no ser blanco de nuevas agresiones. Entre las personas adultas, muchas sanciones abusivas se pasan por alto, minimizando el impacto posible en las víctimas o reduciéndolas a “juegos entre niños(as) o adolescentes”.

Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los(as) agresores(as) o imaginan que al explicitar su condición serán aún más rechazados(as) o aislados(as).

Los(as) agresores(as) no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros(as), siendo en muchas ocasiones marginados(as) y discriminados(as) por aquéllos(as); más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otras personas de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

¿Qué es ciberbullying?

Junto con el desarrollo de las tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, las niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a Internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de video), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia: es el ciberbullying que implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación del o los(as) agresores(as) se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Las comunidades sociales virtuales como facebook, twitter, instagram, entre otras, se transforman en canales de referencia actualizados de las acciones cotidianas (cambios de estado, asistencia a eventos, publicación en muros, etc.). Para el o la acosador(a) virtual esta información se transforma en una estrategia para publicar referencias desde “lo inmediato” a través de la web, generando un daño difícil de reparar y con escasas posibilidades de dar marcha atrás. La situación de ofensa, de ridiculización o de humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, en cierto sentido, irreversible y genere un daño difícil de superar. Sin embargo, no el desarrollo y masificación de la tecnología en sí misma lo que favorece el ciberbullying, sino el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Por eso, en este caso, se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las tecnologías y reforzar el desarrollo de principios y valores asociados al respecto, la tolerancia, la solidaridad y el cuidado por las otras personas.

Tipos de maltratos:

- a. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar.
- c. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y trasgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- d. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, logrando un desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de un sexo por sobre el otro.
- e. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los(as) agresores(as) se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar – en diversos grados – a toda la comunidad educativa. Por eso, es importante tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; 2. Daño al otro como consecuencia.
<p>Los impulsos agresivos deben ser modelados, orientados y canalizados a través de autorregulación, autocontrol y autoformación.</p>	<p>Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>

Etapas del protocolo

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
	1.2 Registro de la denuncia	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.	05 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos.
	1.3 Evaluación / adopción de medidas urgentes	Dirección y Equipo Directivo del establecimiento. Encargado(a) de Convivencia Escolar.	05 días hábiles desde que se recibe el registro de la denuncia.
	1.4 Solicitud de investigación	Director(a) del Establecimiento.	02 días hábiles desde que la Dirección recibe el registro de denuncia.
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.	10 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.	04 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar.
4. Decisión del Equipo Directivo	4.1 Decisión	Dirección y Equipo Directivo del establecimiento.	03 días hábiles desde que se recibe el informe.

ANEXO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Ante situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre integrantes de la comunidad educativa se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

Pasos	Responsables	Acciones
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.		
1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General. Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.	<p>Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios(as) y/o apoderados/as, debe denunciarlo de forma escrita en el libro interno de denuncias del establecimiento, informando a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General inmediatamente.</p> <p>a) Puede darse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que una persona adulta sufra, presencie o sea informado(a) de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General. • Que un(a) estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente a Encargado(a) de Convivencia Escolar o ante la persona adulta bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General. <p>En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, la persona adulta que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de las personas afectadas, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano a la escuela. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General, a fin de que éste registre formalmente los hechos ocurridos en el libro de registros internos del establecimiento, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.</p> <p>b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los(as) estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toman conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.</p> <p>c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados(as) de los(as) estudiantes involucrados a través de agenda de comunicaciones, correo electrónico institucional y/o plataforma de gestión escolar de la escuela.</p>
1.2 Registro de la denuncia	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.	Una vez que Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General, es informado(a) de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones: a) Tomar registro escrito de la denuncia en el registro interno de

	<p>05 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos.</p>	<p>denuncias, dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por la persona denunciante.</p> <p>b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.</p> <p>c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.</p> <p>d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento y de existir algún(a) estudiante involucrado(a), a su profesor(a) jefe. Se deberá dejar registro en el libro de constancia institucional y/o correo electrónico institucional, con la realización de todas estas actuaciones.</p>
<p>1.3 Evaluación / adopción de medidas urgentes</p>	<p>Dirección y Equipo Directivo del establecimiento. Encargado(a) de Convivencia Escolar.</p> <p>05 días hábiles desde que se recibe el registro de la denuncia.</p>	<p>Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el Equipo Directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los(as) estudiantes involucrados(as):</p> <p>a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. • Proporcionar contención emocional a los(as) involucrados(as) con las personas profesionales internos de la escuela. • Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o la afectada, la escuela podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. • En caso de maltrato entre pares se puede considerar reubicación de él/la estudiante agresor(a) o quien fue agredido(a) en aquellos casos en que la escuela lo determine. • En caso de tratarse de apoderados(as), podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado(a) u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno. <p>b) Suspensión de funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceden sólo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.
<p>1.4 Solicitud de investigación</p>	<p>Director(a) del Establecimiento.</p> <p>02 días hábiles desde que la Dirección recibe el registro de denuncia.</p>	<p>Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección de la escuela deberá:</p> <p>a) Solicitar por escrito, una investigación de hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General.</p> <p>b) Comunicar inmediatamente la situación a padres, madres y apoderados(as) de estudiantes involucrados(as) a través de llamado telefónico, agenda de comunicaciones, correo institucional y/o plataforma de gestión de la escuela.</p>

Pasos	Responsables	Acciones
2. Recopilación de antecedentes de los hechos		
2.1 Investigación	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General. 10 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.	Una vez notificada la designación a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el protocolo prever la adopción de las siguientes medidas: a) Medidas Ordinarias: <ul style="list-style-type: none"> • Citar al o los(as) miembros de la comunidad educativa involucrados(as) a fin de escuchar sus versiones. • Si se trata de estudiantes, citar a sus apoderados(as). • Evaluar si alguno(a) de los(as) estudiantes involucrados(as) requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. b) Medidas extraordinarias (optativas acordes al mérito de la investigación): <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente. • Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos. • Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o Comité de Buena Convivencia u otro. • Solicitar a funcionarios(as) del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.
3. Informe de cierre		
3.1 Informe de cierre	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General. 04 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar.	Transcurrido el plazo de investigación, la persona encargada deberá: a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contiene los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva. b) El informe contiene al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones de la persona encargada sobre los hechos denunciados. • Sugerir curso de acción de la investigación según Reglamento Interno (tipo de faltas y medidas). El informe debe ser enviado a la Dirección de la escuela, quien evaluará si corresponde la entrega de copia a los(as) profesores(as) jefes(as) de estudiantes involucrados(as), a fin de que el Equipo Directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno.
4. Decisión del Equipo Directivo		
4.1 Decisión	Dirección y Equipo Directivo del establecimiento. 03 días hábiles desde que se recibe el informe.	De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas: a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno de la escuela se puede solucionar el problema de convivencia escolar. b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado(a), a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a apoderados(as) respectivos. c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por Reglamento Interno y normativa legal y reglamentaria aplicable.

9.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. PRESENTACIÓN

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias significativas, de tipo: académicas, deportivas, culturales, pastorales, artísticas u otras que permiten el desarrollo y complemento de las distintas áreas del saber. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio de los distintos cursos y con el Proyecto Educativo Institucional.

Cada estudiante participante se registrará por las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

El potencial que una salida pedagógica tiene como experiencia permite dinamizar espacios de aprendizaje significativo en el contexto escolar. Una pedagogía de la experiencia, en contacto directo con la sociedad en que cada estudiante se desenvuelve, permite realizar reflexiones sobre el entorno y el de sus pares, para brindar un espacio de aprendizaje en el que se problematicen situaciones cotidianas.

II. DOCUMENTOS PARA FISCALIZACIÓN

Cada curso que realice una salida pedagógica fuera del establecimiento, contará con la documentación en original exigida en circular N° 1 del 21.02.2014 de la Superintendencia de Educación Escolar, expediente que se encuentra a disposición de los Fiscalizadores y Autoridades Educativas que lo requieran con los siguientes documentos:

- Autorización en original de los padres y/o apoderados/as (se aceptará nómina)
- Autorización del Centro General de Padres y Apoderados(as)
- Documentos del bus de traslado y de los(as) choferes con su documentación vigente a la fecha de la actividad
- Nómina de estudiantes con RUT, domicilio y teléfono de contacto
- Nombres de docente(s) que irá(n) a cargo de estudiantes
- Copia del Oficio mediante el cual informó al Departamento Provincial de Educación.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Elegir un destino y determinar qué tipo de situaciones se quieren enfrentar y cómo éstas van a ser un detonador de aprendizaje en estudiantes. Uno de los tópicos más importantes de este primer momento es vincular a docentes de diferentes áreas en la elaboración del plan de salida pedagógica. Con esto se potencializa el ejercicio y se permite el diálogo de saberes en el trabajo previo y la ejecución de la actividad.
- El trabajo preparatorio en el aula presenta dos posibilidades: la primera, tiene que ver con elaborar un plan de trabajo donde estudiantes deben adquirir una gran cantidad de información acerca del lugar a visitar, con esto se garantiza la elaboración de ejercicios que permitan confrontar la información a la realidad, con lo cual los ejercicios investigativos serán más profundos en su etapa reflexiva. En segundo lugar, estudiantes no tendrían un contacto muy extenso sobre el lugar a visitar, con esto se garantiza que su aprendizaje será más auténtico y vivencial, en este caso los ejercicios que se planteen como retroalimentación deben estar direccionados con relación a la exploración y el descubrimiento como experiencia de aprendizaje.
- Finalmente, el trabajo de balance y retroalimentación no puede ser entendido como una evaluación tradicional, ya que a partir de las salidas pedagógicas no se pueden evaluar las experiencias de manera tradicional, es importante entender que el desarrollo de estas actividades se configura en una oportunidad invaluable para fijar reflexiones en cada estudiante. Por lo tanto, el balance tiene que estar direccionado en el análisis de los problemas, situaciones, acciones y lugares que para estudiantes hayan resultado significativos.

ANEXO: PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Ante una salida pedagógica fuera del establecimiento se considerarán los siguientes pasos a seguir en el protocolo:

Pasos	Responsables	Acciones
Paso 1: Planificación de la salida pedagógica	Docente a cargo de la salida pedagógica. Dentro de 15 días hábiles previos.	1. Confeccionar un proyecto (planificación pedagógica e itinerario). 2. Presentar el proyecto de salida con 30 días hábiles de anticipación, a Coordinación Académica. 3. Presentar la propuesta a la directiva de sus apoderados(as).
Paso 2: Evaluación de la salida pedagógica	Coordinación Académica. Dentro de 5 días.	1. Se evalúa la pertinencia y factibilidad de realizar la salida para aprobarla, rechazarla o reformularla. 2. Si la actividad requiere de más de un día para cumplir sus objetivos, la instancia correspondiente, resolverá la autorización extraordinaria.
Paso 3: Solicitud y aprobación de la salida pedagógica	Coordinación Académica y docente a cargo de actividad. Dentro de 5 días.	1. Redacción de cartas de solicitud de autorización tanto a Dirección como al Centro General de Padres y Apoderados(as). 2. Firma de aprobación de autorización para la salida pedagógica, tanto por Dirección como del Centro General de Padres y Apoderados(as).
Paso 4: Gestión de traslado	Coordinación Académica y docente a cargo de actividad. Dentro de 48 horas.	1. Confirmación de la participación al local de destino de la salida pedagógica, con programación de fecha y horario. 2. Contratación del bus o medio de transporte idóneo para el traslado de estudiantes, docentes, asistente(s) de la educación y apoderados(as) acompañantes.
Paso 5: Recopilación de la información	Coordinación Académica y docente a cargo de actividad. Dentro de 15 días.	1. Autorización en original de los padres y/o apoderados(as). 2. Duplicado de autorización de los padres y/o apoderados(as) en agenda escolar, las cuales quedan a disposición de fiscalización en la sala de clases el día de la salida pedagógica. 3. Documentos del bus de traslado y de choferes con su documentación vigente a la fecha de la actividad. 4. Nómina de estudiantes con RUT, domicilio y teléfono de contacto. 5. Nombres de docente(s) que irá(n) a cargo de estudiantes.
Paso 6: Envío de documentación a Secretaría Ministerial	Coordinación Académica. Dentro de 5 días.	1. Envío de oficio mediante el cual se solicita autorización al Departamento Provincial de Educación para efectos de la salida pedagógica, según objetivos e itinerario pedagógicos con adjunto de la información solicitada para su aprobación.
Paso 7: Recepción de autorización ministerial	Coordinación Académica. Dentro de 15 días.	1. Se documenta una copia del oficio mediante el cual se informó al Departamento Provincial de Educación. 2. Recepción de la resolución exenta que autoriza la salida pedagógica.
Paso 8: Monitoreo de la actividad	Docente a cargo de la salida pedagógica.	1. Cada estudiante recibe una tarjeta de identificación y conoce las medidas de seguridad pertinentes. 2. Durante el desarrollo de la salida pedagógica, cada docente a cargo mantendrá una comunicación directa con la escuela para monitorear el desarrollo de la actividad. 3. De existir algún accidente escolar, informará de inmediato a Inspectoría, quien activará protocolo respectivo con Dirección. 4. Activación del protocolo de Accidentes Escolares.
Paso 8: Evaluación de la actividad	Docente a cargo de la salida pedagógica. Dentro de 3 días.	1. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para la salida pedagógica a través de una actividad de clase. 2. Cada estudiante responde una encuesta respecto a su valoración de la salida pedagógica. 3. Entrega de evidencias fotográficas de la presente salida pedagógica a Coordinación Académica.
Paso 9: Retroalimentación de la actividad	Coordinación Académica. Dentro de 15 días.	1. Entregar a docente a cargo de la actividad, el análisis estadístico y cualitativo de las encuestas realizadas a estudiantes, con la finalidad de su consideración en futuras salidas pedagógicas.

10.- PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

El presente protocolo de actuación tiene como finalidad regular, contener, estabilizar y derivar a profesionales pertinentes (si fuera necesario) a estudiantes que presenten desregulación emocional y conductual, ocasionando la interrupción de las actividades normales de la jornada escolar.

Una desregulación emocional se entenderá como la ausencia de control emocional en la respuesta del o la estudiante frente a situaciones de interacción social, causando llanto descontrolado, evitación al retorno de clases, enmudecimiento y/o comportamiento catatónico. Al contrario, la regulación emocional se expresa como la capacidad de modificar el propio estado emocional para responder a las demandas del entorno utilizando emociones apropiadas al contexto. Una crisis se entenderá como cualquier instancia donde el o la estudiante presente descontrol impulsivo con intensidad alta, desborde emocional, llanto excesivo, pánico, angustia, ansiedad, evitación, temblores en el cuerpo, desmayo, agresiones a compañeros(as) y/o funcionarios(as) del establecimiento.

I. DEFINICIONES CONCEPTUALES

a) **Buen trato:** corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del o la estudiante. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.

b) **Contención:** refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

c) **Regulación emocional:** proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un(a) estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015). La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el o la estudiante y como éstos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.

d) **Crisis:** se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).

e) **Situación crítica:** circunstancia que afecta el estado emocional de un niño, una niña o adolescente, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otra no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.

f) **Desajuste emocional y/o conductual:** es un episodio de duración variable en que un(a) estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo(a), producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.

g) **Agitación psicomotora:** es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

II. CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente. Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.), se busca otorgar calma y facilitar la regulación del o la estudiante, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual. Su objetivo es:

1. Co-construir comprensiva y empáticamente con el o la estudiante la situación que lo(a) aqueja.
2. Informar a estudiante acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
3. Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por estudiante.
4. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
5. Recordar a estudiante, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
6. Ser un ejemplo de autoregulación emocional y autocontrol.

a) **Cuándo Aplicarla:**

Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un(a) estudiante presenta un desajuste conductual y/o emocional sea moderado o significativo. Los niños, las niñas y adolescentes deben ser informados(as) sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, de manera de que puedan solicitarla en caso de requerirla, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarla.

b) **Quién debe aplicarla:**

La contención emocional debe ser realizada por docente o cualquier miembro del equipo de ciclo que perciba el desajuste emocional y/o conductual. La persona adulta que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado(a) para aquello, debe acudir de inmediato a otra persona adulta quien pueda realizar la contención. De preferencia psicólogo(a) o bien Encargado(a) de Convivencia.

La mediación inmediata con estudiante nunca debe ser realizada con quien esté en conflicto.

c) **Procedimientos de la técnica:**

1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del o la estudiante y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
2. Acercarse a estudiante de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre la situación del o la estudiante. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
3. Se debe mantener una actitud afectuosa y que permita la expresión de las emociones del o la estudiante, donde la empatía es fundamental, sin juzgar las emociones que siente el o la estudiante, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”, si no, validando la emoción que siente el o la estudiante y empatizando con aquello, frases que podrían ayudar “está bien que sientas enojo”, “está bien que la pena aparezca de un momento a otro”, etc. Además de ponerse al nivel de estudiante, si está en el suelo por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él o ella.
4. Acoger y acompañar al o la estudiante en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del o la estudiante, y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.
5. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el o la estudiante, facilitando que pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede, y respetar si no desea conversar.
6. Resguardar el derecho a la intimidad del o la estudiante, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. Por ejemplo, en el caso de que el desajuste ocurra dentro de la sala de clases, es necesario sacar al niño, la niña o adolescente fuera, para brindar la contención o llevarlo(a) a un lugar donde sienta seguridad para poder dialogar o expresar sus emociones, respetando en todos los casos los protocolos sanitarios.
7. Una vez que el o la estudiante logra calmarse a través de la contención, la escucha y la empatía, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o intentar sacarle información si

el o la estudiante no quiere hablar, estar en silencio respetando lo que siente el o la estudiante, también es contener y acompañar.

8. Quien realice la contención debe evitar ser percibido(a) como amenazante, evitando discutir y emitir juicios de valor.

9. Construir alternativas de acción para superar la situación junto con el o la estudiante, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio).

10. Proveer de información y proponer una forma de actuación o resolución de la situación, persuadir, otorgar recomendaciones, sin dejar de validar sus emociones.

11. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo a otro miembro del equipo, sin alterar al o la estudiante.

12. Una vez que se logra la contención emocional y el o la estudiante se calma, ayudarlo(a) a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales. Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el o la funcionario(a) con mayor vínculo.

13. Una vez que logre la calma, se debe intentar ayudarlo(a) a cambiar el foco de atención. Se sugiere proponer al o la estudiante la posibilidad de realizar otra actividad para distraer su atención, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc., teniendo la precaución de que regrese a la sala y se mantenga acompañado(a) de una persona adulta.

14. Una vez que la situación se haya calmado, es importante reflexionar con el niño, la niña o adolescente, intentando que pueda identificar sus emociones, si es que hubo consecuencias con otros(as) compañeros(as), y ver qué medidas se tomarán en cuanto a aquello.

15. El o la docente debe acompañar a estudiantes que presenciaron la situación de uno(a) de sus compañeros(as) generando acciones de apoyo y/o contención, y regulación emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis, en el caso de que la desregulación del o la estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otras personas.

16. En todos los casos, los padres y apoderados(as) del o la estudiante en cuestión, deberán ser informados(as) vía telefónica y/o mediante correo electrónico de la situación una vez atendida. Asimismo, el evento deberá ser registrado en la ficha correspondiente.

17. En caso de no ser factible lograr la contención y regulación emocional necesarias para la reincorporación del o la estudiante a la rutina escolar, se procederá a llamar telefónicamente a padre, madre o apoderado(a) para solicitarles acudan a asistir a estudiante con su presencia en el establecimiento educativo.

18. Finalmente, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos y disciplinarios que correspondan, de acuerdo a lo contenido al Reglamento de Convivencia Escolar.

III. SOPORTE AMBIENTAL

El soporte ambiental es una medida a utilizar en complemento a la contención y regulación emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del o la estudiante. En todos los casos, implica los mismos pasos a desarrollar previamente referidos.

a) **Definición:** El soporte ambiental busca favorecer un ambiente y entorno que inhiba el escalamiento de la conducta presentada. Se deben considerar modificaciones relativas a presencia/ausencia de personas, objetos, situaciones y/o disposición espacial que pudiesen perpetuar o incrementar la situación de desajuste.

b) **Cuándo aplicarla:** Estas medidas deben ser aplicadas en todas aquellas situaciones donde interfieren factores ambientales que mantienen o intensifican el desajuste y generan un riesgo de daño para estudiantes y/o para quienes se encuentran presentes en dicha situación. En estos casos, el soporte ambiental complementa las acciones de contención emocional, al darse cuenta que la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando, requiriéndose reforzar las acciones con modificaciones ambientales.

c) **Quién debe aplicarla:** Además de la persona adulta referente que está conteniendo emocionalmente, puede sumarse un segundo miembro del equipo de ciclo; de preferencia psicólogo(a) o Encargado(a) de Convivencia Escolar, o bien ser este último cargo quien aborde la situación en su totalidad, para realizar las acciones ambientales que eviten que el o la estudiante u otras personas pudieran resultar dañados física o emocionalmente. Este procedimiento inmediato nunca debe ser realizado por alguna persona con quien estudiante esté en conflicto.

d) **Procedimientos de la técnica:** Conjuntamente con el soporte emocional, las medidas ambientales hacen alusión a generar cambio espacial, de modo de reducir los estímulos perturbadores, infundir confianza y promover la realización de actividades alternativas que tienen como objetivo aplacar la situación de crisis.

Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional:

La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:

- Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero(a) - miembro del equipo – juguete - ruidos excesivos u otros.
- Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para el o la estudiante o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos cortopunzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo(as) y/o a terceras personas.

Se debe evaluar trasladar al o la estudiante a un ambiente diferente cuando mantener al o la estudiante en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis. En el contexto de pandemia, este lugar debe ser un lugar abierto (ej.: patio), que posibilite la atención del o la estudiante, respetando los protocolos sanitarios. El traslado debe realizarse debido a que:

- El ambiente ya no es seguro,
- Existe mucha estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas).

ANEXO: PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Ante una desregulación emocional y conductual, se considerarán los siguientes pasos a seguir en el protocolo:

Pasos	Responsables	Acciones
Paso 1: Acogida inicial	Integrante de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona adulta del establecimiento que detecte o sea informado(a) de una desregulación emocional o conductual, informará en primera instancia a Inspectoría General, para realizar o sugerir técnicas de contención mientras la persona intenta controlar la situación. 2. Acoger al o la estudiante en situación desafiante. 3. Activación del protocolo correspondiente. 4. Informar a Encargado(a) de Convivencia Escolar.
Paso 2: Contención emocional	Inspectores(as) de Ciclo y Psicólogo(a). Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar la situación desafiante, siempre por medio del diálogo, manteniendo la compañía en todo momento y separando a estudiante del curso, para resguardar su integridad y la del resto de la comunidad educativa. Evitar contener en forma física, a no ser que la situación lo amerite en caso de que el o la estudiante intente atentar contra su vida o de terceras personas. 2. Traslado a Inspectoría u oficina de Psicólogo(a) o Encargado(a) de Convivencia Escolar. 3. Evaluación preliminar del o la estudiante por parte de un(a) profesional de psicología para su contención emocional. 4. Se aplicarán medidas para el resguardo físico y emocional de estudiantes involucrados(as), considerando la urgencia de activar el protocolo de accidentes escolares en los casos que corresponda y la necesidad de solicitar la presencia de padre, madre o apoderado(a).
Paso 3: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	Inspectores(as) de Ciclo y/o la persona designada por el establecimiento. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El o la estudiante es trasladado(a) al centro asistencial más cercano al establecimiento, si corresponde con seguro de accidente escolar. 2. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. 3. A través de registro en bitácora DEC, según antecedentes respecto a estudiante, se realizará la derivación de casos de riesgo al centro de salud privado asociado a estudiante si procede.
Paso 4: Comunicación con padres	Inspectores(as) de Ciclo y Psicólogo(a). Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se informará a apoderado(a) del o la estudiante por vía telefónica y/o mediante correo electrónico de la situación una vez atendida, indicando los pasos a seguir; a más tardar al término de la jornada de clases y dejando constancia por escrito en Hoja de Vida de Estudiante. En caso de ser necesario, su apoderado(a) asistirá al establecimiento de manera inmediata y quedará constancia en registro de entrevista. 2. Inspector(a) de Ciclo o Encargado(a) de Convivencia Escolar es quien toma la decisión de solicitar la presencia de padre, madre o tutor(a) legal ante emergencias respecto a la integridad física de estudiante, siempre con el objetivo de propender a la contención y estabilización de estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente. El registro de la hora del contacto y con quién se realizó se estipula en Hoja de Vida de Estudiante. 3. Padre, madre o tutor(a) legal evalúa la activación de redes de apoyo a la salud mental de estudiante.

Pasos	Responsables	Acciones
Paso 5: Indagación de la situación	La persona designada para seguimiento. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a Jefatura de curso, quien debe facilitar antecedentes médicos, conductuales, emocionales y/o familiares de estudiante. 2. Indagar la situación que ocasionó dicha crisis, recopilando información con apoderados(as), docentes de asignatura, o asistentes de la educación. 3. Análisis de los antecedentes recogidos hasta el momento. 4. Análisis de la evaluación realizada al o la estudiante. 5. Análisis de los antecedentes entregados por padres y/o persona adulta responsable del o la menor.
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo	Director(a), Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia. Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de Bitácora Desregulación Emocional y Conductual (DEC), dejando registro en Hoja de Vida de Estudiante. 2. Citación a apoderado(a) del o la estudiante para recabar antecedentes, en el caso de no haber decidido su presencia en la situación desafiante abordada por encargados(as) correspondientes. 3. Derivación a especialista correspondiente o a las redes de apoyo externas, si procede.
Paso 7: Plan de acompañamiento	Director(a), Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia. Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas formativas que se aplicarán: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento emocional y conductual por parte de Encargado(a) de Convivencia Escolar. - Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el o la estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de Psicólogo(a) y/o derivar en caso que se requiera intervención clínica o psicoterapéutica; con seguimiento mensual durante el semestre.
Paso 8: Monitoreo de los procedimientos acordados	Inspectores(as) de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistas de seguimiento de los acuerdos, si corresponde, incluso para quienes presenciaron o se vieron afectados(as) por la desregulación.



Bitácora Desregulación Emocional y Conductual (DEC) Etapa inicial

1.- Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/____ Duración: Hora de Inicio / Hora de fin
 Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:
 La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

Describir acción de prevención realizada en etapa inicial:

2.- Identificación de niño/a, adolescente:

Nombre		
Edad	Curso	Prof. Jefe:

3.- Identificación apoderado(a) y forma de contacto:

Nombre:	
Celular	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados(as), conforme a acuerdos previos y/o protocolo Reglamento Interno:	
.....	
.....	
.....	
.....	

4.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión Agresión a otros(as) estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro

5.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que antecedente al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento; si existen y son informados por apoderado(a) al establecimiento:

Enfermedad ¿Cuál?

Dolor ¿Dónde?

Insomnio Hambre Otros

6.- Probable funcionalidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
 Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
 Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

7.- Si existe un diagnóstico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo(a)

Señalar si:

- Se contactó a alguno(a) de ellos(as). Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado(a). ¿A qué profesional se les envía?



Escuela Particular Nº 24 Hugo Errázuriz
Simón Bolívar #174
Fono: 2483151

Bitácora Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

1.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

2.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

3.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

4.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

11. PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

I. DEFINICIONES

Entiéndase por Ley 21.545, que una persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, es aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

Entiéndase por Ley 21.545, que “Acompañamiento Emocional y Conductual” es el conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un(a) párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

II. SITUACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD

Despliegue de sistemas aumentativos alternativos de comunicación con estudiantes que no han accedido al lenguaje verbal como medio efectivo de comunicación, el manejo de los estímulos sensoriales, la anticipación de la jornada escolar y la evitación de cambios no previstos, la regulación de la demanda académica, la mediación con el grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales, la identificación de un referente afectivo de contención, un espacio dispuesto para la autoregulación y una educación emocional intencionada y sistemática, con el fin de posibilitar el logro de una comunicación asertiva de su estado emocional, atendiendo al principio de autonomía progresiva, entre otros.

III. ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN

Validación de la emoción, alternativas de ocupación, silencio, distancia física, provisión de objetos de autoregulación, evitación de orientación expresa o recriminación respecto de la conducta, amenaza o sanción.

IV. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

El Plan de acompañamiento emocional y conductual tiene por objetivo identificar y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte de párvulos o estudiantes con trastorno del espectro autista.

El Plan de acompañamiento emocional y conductual describirá los factores que se han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante para estudiantes y también describirá las medidas de respuesta en atención a sus necesidades particulares e intereses profundos.

El Plan de acompañamiento emocional y conductual será personalizado y trabajado en conjunto con la familia de cada estudiante con diagnóstico Trastorno del Espectro Autista (TEA).

ANEXO: PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

Ante un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), se considerarán los siguientes pasos a seguir en el protocolo:

Pasos	Responsable	Acciones
Paso 1: Diagnóstico	Coordinación Académica y Educador(a) Diferencial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Padre, madre o apoderado(a) de estudiante con diagnóstico externo tiene el deber de informar a la Escuela sobre la condición de estudiante. 2. Educador(a) Diferencial de estudiante con sospecha de diagnóstico TEA solicitará autorización por escrito y apoyo en la asistencia para la aplicación de la evaluación correspondiente; emanando informe de resultados como especialista. 3. Informar a Jefatura de Curso y docentes de asignaturas correspondientes entregando una copia confidencial de las indicaciones especiales de respuesta ante una desregulación en la sala de clases; dicha copia estará en un lugar de acceso exclusivo para docentes o asistentes de la educación, como documento que será consultado en caso de emergencia ante un episodio de desregulación emocional y conductual.
Paso 2: Antecedentes relevantes	Jefatura de Curso.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consultar en entrevista a padre, madre o apoderado(a) sobre la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional o desafío conductual de estudiante, por parte de profesionales de apoyo especial (médicos y/o especialistas tratantes). 2. Ante una desregulación emocional o conductual que requiera la presencia en sala de emergencia respecto a la integridad física y emocional de estudiante, se actuará de la forma de comunicación por la vía más expedita. 3. Padre, madre o apoderado(a) debe indicar a una persona adulta responsable de la familia su preferencia según contexto familiar, para dar aviso sobre una situación de desafío conductual; donde si el contacto no es efectivo, se mantendrá comunicación con otras personas que debe registrar como alternativas. 4. Dejar constancia de dichas consultas y acuerdos en registro de entrevista. 5. Informar del plan de acompañamiento emocional y conductual, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a docentes y asistentes de la educación en sus labores habituales se encuentran en contacto con estudiante.
Paso 3: Acogida inicial	Integrante de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona adulta del establecimiento que detecte o sea informado(a) de una desregulación emocional o conductual en estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, informará en primera instancia a Inspectoría General, para realizar o supervisar técnicas de contención mientras la persona intenta controlar la situación. 2. Acoger al o la estudiante en situación desafiante. 3. Activación del “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual” (Anexo N° 13). 4. En caso de requerir la presencia de padre, madre o apoderado(a), se entregará copia de registro de entrevista con los antecedentes de la desregulación emocional y conductual, para que padre, madre o apoderado(a) pueda acreditar la circunstancia ante su empleador, si procede.

11. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Los miedos de enfrentar situaciones de emergencias, lleva a que la escuela refuerce y trabaje para que la comunidad escolar se sienta más segura y tranquila, permitiéndole actuar racionalmente frente a un evento que altere la calma cotidiana de la vida escolar, entendiendo que la educación y el conocimiento aportan herramientas para actuar ante una posible emergencia o desastre.

Producto de lo anteriormente expuesto es que se aborda el Plan de Emergencia y Evacuación como base para la comunidad escolar, Escuela Particular N°24 Hugo Errázuriz, la que consta con los niveles de Educación de Prebásica y Básica, con la finalidad de abordar la preparación requerida para tener adecuados conocimientos y saber cómo actuar frente a la ocurrencia de una determinada emergencia natural tales como un sismos, tsunami e incendios.

Es importante entender que el plan de emergencia tiene por propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, a través de una metodología de trabajo permanente y que permita planificar eficientemente los programas preventivos y protocolos o planes operativos que se tienen, a través de la identificación de los riesgos y recursos que el establecimiento educacional tenga a su disposición.

OBJETIVO GENERAL

Establecer una organización dentro y fuera del establecimiento que permita coordinar acciones adecuadas ante un siniestro natural o provocados como son por ejemplo sismo, tsunami e incendios. Del cual se requiera realizar una evacuación controlada y poder preservar la integridad de la comunidad educativa de la Escuela Particular N°24 Hugo Errázuriz.

ALCANCE

El plan de emergencia que se implementa pretende entregar los lineamientos para enfrentar, de buena manera, una evacuación segura y controlada para todos y todas las estudiantes, personal docente, asistentes de la educación y apoderados que se encuentren en la Escuela Particular N°24 Hugo Errázuriz durante un evento provocado o natural, dado el diagnóstico realizado.

Antecedentes generales del establecimiento

Nombre de la Escuela	Escuela particular N°24 Hugo Errázuriz
Dirección	Simón Bolívar 174
Sostenedor	Congregación Hermanas Franciscanas de la Enseñanza
Director(a)	Hna. Sara Carrasco Gutiérrez
Correo electrónico	hnsaracarrasco@gmail.com
Número de Pisos	Dos pisos
Tipo de Construcción	Sólida
Nivel de enseñanza	Prebásica y Básica
Cantidad de niños	620 (app)
Cantidad de funcionarios	68
Cantidad de salas de clases	20

Identificación recursos existentes

En el levantamiento e identificación de recursos de actuación en situaciones de emergencia, se detecta lo siguiente:

N°	RECURSOS	DOTACIÓN (NÚMERO)
1	Bocinas de Alarma de Incendio	1
2	Detector de Humo	1
3	Telefonía	Si
4	Citófonos	No
5	Sistema de Altavoces (megáfono)	1
6	Sistema de Radio Frecuencia con batería	4
7	Red Seca	Si
8	Red Húmeda	Si
9	Extintores Portátiles	Si
10	Vías de Evacuación	3
11	Punto de reunión	3
12	Tablero Eléctrico General	3
13	Iluminación de Emergencia	4

MARCO CONCEPTUAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ALARMA	Aviso o señal preestablecida para seguir instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. (Pueden ser timbres, campanas, alta voz, etc.).
ALERTA	Hace referencia a una situación de vigilancia o <u>atención</u> . Un <u>estado</u> o una señal de alerta es un aviso para que se extremen las precauciones o se incremente la vigilancia.
AMENAZA	Factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible. Si bien la amenaza se define como un factor externo en relación con un sistema, es necesario señalar que las amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la organización del sistema mismo, es decir, se pueden clasificar como amenazas de origen natural o como amenazas producto de la actividad humana o antrópica.
CAPACIDAD	Es la combinación de fortalezas y recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que puedan reducir el impacto o los efectos de un evento o desastre, es decir, reducir el nivel de riesgo. Puede incluir medios físicos, institucionales, sociales o económicos; así como cualidades personales o colectivas tales como liderazgo y gestión. La capacidad también puede ser descrita como aptitud.

CENTRO DE MANDO	Es un grupo de tres personas encargadas de dirigir las acciones durante la emergencia y lo constituyen: el Coordinador General de la Emergencia, Sr. director de Personas y Recursos, Encargado del Equipo de Seguridad Escolar, como sus reemplazantes, en ese orden de prioridad.
EMERGENCIA	Se define como la interrupción parcial o total de las actividades educativas, administrativas o de servicios a consecuencias de la manifestación repentina e inesperada de siniestros tales como, sismos, incendios entre otros.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EVACUACIÓN	Se entiende como “Evacuación” el abandono de sus puestos de estudio o trabajo, saliendo ordenadamente por las Vías de Evacuación o Escapes autorizadas, desde un área de peligro hacia una zona de mayor seguridad. Se distinguen 3 tipos:
	a. Evacuación Parcial: Es aquella que se ejecuta mediante la evacuación de un Sector específico hacia la Zona de Seguridad asignada a dicho Sector. En esta Evacuación parcial, se deberá ejecutar esta actividad en los Sectores, Ciclos y Áreas comprendidas y establecidas en los respectivos Planos de Evacuación.
	b. Evacuación General Interior: Es aquella que se ejecuta y que involucra todas las instalaciones y dependencias del establecimiento, desde las Zonas de Seguridad de cada Sector en dirección patio principal del establecimiento.
	c. Evacuación General Exterior: Es aquella que se ejecuta y que involucra todas las instalaciones y dependencias del establecimiento, desde las Zonas de Seguridad de cada Sector en caso de sismo de mayor magnitud en dirección a Zona de Seguridad Exterior ubicada en Forestal, parroquia nuestra señora de Fátima. En caso de incendio en dirección a Zona de Seguridad ubicada en Plaza Riesco
LÍDER DE ÁREA	Personas encargadas de controlar su área designada y guiar a los Monitores de Seguridad de su pabellón hacia las Zonas de Seguridad en caso de una Emergencia.
MONITOR DE SEGURIDAD	Son todos los Profesores que se encuentren en la(s) Sala de Clases al momento de la Emergencia. Que asumirán la responsabilidad de guiar a los estudiantes hacia las Zonas de Seguridad establecida para la Emergencia.
PLAN	Es el ordenamiento de acciones y elementos materiales, que permiten lograr un objetivo específico.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PORTERO	Es el encargado de abrir y cerrar el portón principal del establecimiento, permitiendo la entrada y salida de las personas.
RED HÚMEDA	Corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.
RED SECA	Está constituida por una cañería de acero matriz que abarca todos los pisos de un edificio, pero en vez de conectarse a un estanque éste posee entradas en el frontal de la estructura por donde los bomberos se acoplan e inundan con la finalidad de extinguir un incendio.
RIESGO	Se define como la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar y tiempo de exposición determinado. Se contextualiza como el resultado entre la interacción de amenazas naturales o antrópicas y condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, para entender y comprender el PISE es necesario considerar la conceptualización del riesgo, la cual se determina por la relación entre amenaza, vulnerabilidad y capacidad. El riesgo se relaciona con la probabilidad de que un sistema sufra daño, determinado por:
	a. La ocurrencia de un evento o incidente (amenaza).
	b. La susceptibilidad del sistema frente a éste (vulnerabilidad).
	c. La capacidad del sistema para dar respuesta frente al evento o incidente (capacidades o recursos).
	Por lo anterior el riesgo puede ser visto como causa, y su efecto la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes. Lo anterior plantea un trabajo en el cual se considere un análisis tanto de las amenazas como de las vulnerabilidades.
SIMULACRO	Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite comprobar la planificación.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
VÍAS DE EVACUACIÓN	Camino libre, continuo y debidamente señalado que conduce en forma expedita aun lugar seguro.
VULNERABILIDAD	Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca de ser dañado. La vulnerabilidad se conceptualiza como un producto social, que se refiere a la propensión o susceptibilidad, derivada de la estructura y funcionamiento de un sistema social, a sufrir daño, lo cual se va a traducir en la capacidad (o falta de capacidad) de una comunidad de anticipar, sobrevivir y resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre.
ZONA DE SEGURIDAD	Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

MARCO LEGAL

La Ley 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media y su fiscalización.

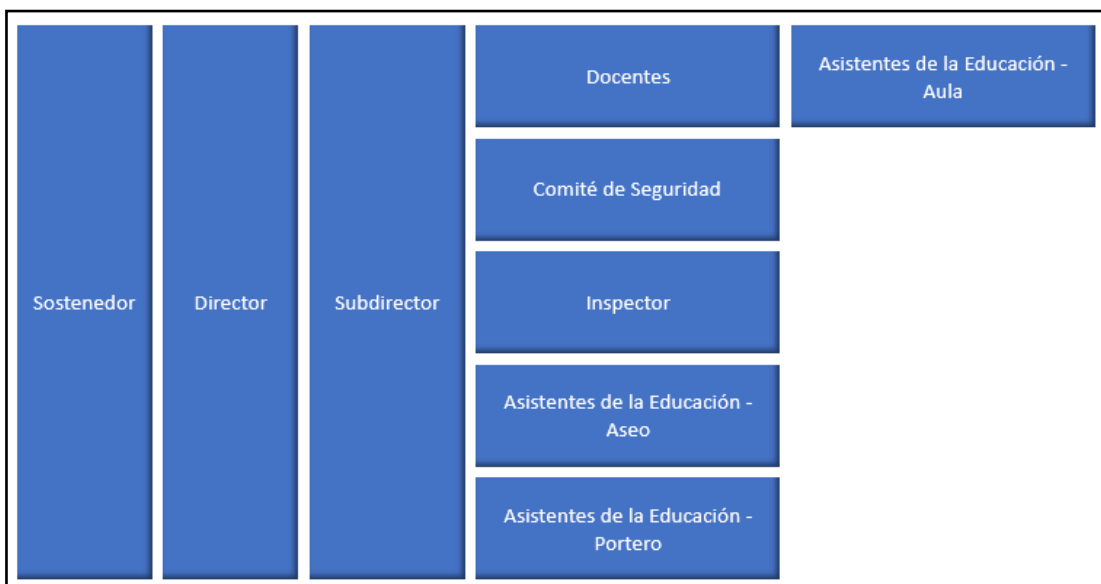
- ✓ Circular N°156/2014 exigencias de seguridad en establecimientos educacionales, a través de medidas de prevención y protocolos de actuación en caso de accidentes junto con la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- ✓ Resolución Exenta. N°0381/2017 que aprueba la circular normativa para establecimientos de educación parvulario, reforzando la seguridad en el marco de la promoción y el resguardo de los derechos educacionales.
- ✓ ARTICULO. 9°. Ley General de Educación: La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales”.
- ✓ Decreto Supremo N°156 de Ministerio del Interior, 12 marzo 2002. Plan Nacional de Protección Civil, instrumento indicativo para la gestión integral.
- ✓ Decreto N°283, “Crea la Comisión Nacional de Seguridad Escolar”, Ministerio de Educación, 2001.
- ✓ Norma 2111 Protección contra incendio – señaléticas de seguridad
- ✓ Decreto Supremo N°594 Especialmente El Artículo 37 de Este “La implementación de la señalización de seguridad en ambientes laborales.
- ✓ Decreto Supremo N°289 Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y deroga el Decreto N° 462, de 1983.

Normas para señales de seguridad

- Norma Chilena 1410.Of78 Prevención de riesgos–Colores de seguridad.
En esta norma se establece el significado de seguridad de cada color, indicando además los colores de contraste.
- Norma chilena 1411/1. Of78 Prevención de riesgos.
Parte 1: Letreros de seguridad: En esta norma se establecen el diseño, colores y dimensiones de los letreros de seguridad según su uso; y también da directrices en cuanto a la proporción y espaciado de las letras de los avisos del mensaje que entrega cada letrero de acuerdo con la distancia a la cual es visible.
- Norma Chilena 1411/2. Of78 Prevención de riesgos–Parte 2 Señales de seguridad.
En esta norma se establecen la forma y significado de los letreros de seguridad de acuerdo con el objetivo de éste. También entrega detalles para los símbolos de uso universal
- Norma Chilena 1411/3. Of78 Prevención de riesgos–Parte 3 Tarjetas de Seguridad
En esta norma se definen y establecen las tarjetas de seguridad, las cuales básicamente cumplen la función de indicar, advertir, instruir o dar información sobre situaciones potencialmente riesgosas

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y DE RESPONSABILIDADES

Lista de responsables de los grupos de trabajo.



Cada uno de los involucrados en este organigrama, se identifican en la siguiente planilla con las respectivas responsabilidades en el plan de evacuación.

ORGANIGRAMA	
<p>CORDINADOR GENERAL (SOSTENEDORA, DIRECTORA, SUBDIRECTORA, INSPECTORÍA GENERAL)</p>	<p>Será una persona responsable del Centro de Mando, quien tomará las acciones de coordinación de la Emergencia. En orden jerárquico será en primera instancia la Sostenedora del establecimiento, y el cual podrá ser reemplazado en caso de ausencia por directora posteriormente por subdirectora del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá estar siempre ubicable. En su ausencia lo suplirán en orden de precedencia los reemplazantes. • Al escuchar la alarma o ser notificado, asumirá en el Centro de Control ubicado en el escenario del patio central. . • Desde ese lugar, dirigirá las acciones, salvo que las condiciones imperantes aconsejen su permanencia en otro lugar. • Evaluará la Emergencia en función de las informaciones dadas por los Líderes de pasillo y Monitores de Seguridad. Para ello utilizará Formulario. • Mantendrá informado a la Dirección del establecimiento. • Velará por la actualización del presente Plan. • Velará por que todo el personal que se integra en la Escuela Particular N° 24 Hugo Errázuriz y conozca las instrucciones del presente plan. • Coordinará las prácticas y Simulacros de Evacuación.

ORGANIGRAMA

COMITÉ DE SEGURIDAD, INSPECTORAS	<p>Para posibilitar el cumplimiento del objetivo, es necesario que la comunidad educativa adopte todas las medidas conducentes a lograr la flexibilidad y expedición en los siguientes imperativos respecto del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar preparados para enfrentar Emergencias tales como:<ul style="list-style-type: none">○ Movimientos Sísmicos.○ Tsunami.○ Incendios.• Restablecer la normalidad en el menor tiempo posible, de las actividades interrumpidas o instalaciones dañadas.• Facilitar la práctica de procedimientos y deberes de carácter general y específicos, conforme al puesto que cada funcionario tenga, dentro de una organización especial para este tipo de eventos.• Facilitar la difusión del presente Plan de Emergencia a todo el personal del establecimiento.• Dar cumplimiento en forma coordinada a todos los procedimientos que conduzcan al control preventivo de las condiciones inseguras, haciendo buen uso de los recursos que se disponen, preocupándose que se verifique y mantenga en la mejor forma las instalaciones, elementos de protección contra incendios y medio ambiente donde se desarrollan las actividades del colegio.
DOCENTES Y ASISTENTES	<p>Son profesoras/es que tendrán la responsabilidad de guiar a los estudiantes de cada sala de clases en que se encuentren trabajando, en caso de producirse una Emergencia, preocupándose de la correcta evacuación hacia la Zona de Seguridad asignada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Al oír la alarma se preparará para evacuar, conduciendo a los estudiantes y visitantes que se encuentran en su sector, guiándolos por las Vías de Evacuación autorizadas hasta la Zona de Seguridad de su sector.• Tranquilizará y actuará con firmeza. Deben estar atentos a los casos en donde existan estudiantes con problemas físicos y que le impidan evacuar normalmente.• Asistente de aula debe abrir la puerta(evacuar a los estudiantes)• Impedirán el regreso de estudiantes y/o personal a la zona evacuada.• Verificará que no queden rezagados.• Profesor(a) será el último en salir de la sala de clases• Pasará lista a los estudiantes evacuados de su área cuando estén en la Zona de Seguridad asignada.

ORGANIGRAMA	
OTROS ASISTENTES DE SERVICIOS	<p>Son personas de la organización que no pertenecen al cuerpo docente, y que apoyarán las acciones de comunicación y seguridad del establecimiento, poniéndose a disposición del Coordinador de Emergencia, dependiendo del tipo de Emergencia deberá:</p> <p>Activar las señales de alarmas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse con entidades externas para pedir apoyo. • Manipular los servicios básicos del establecimiento realizando cortes de suministro de gas, agua, electricidad, poner en servicio generación eléctrica cuando proceda, etc. • Despejar vías de acceso y salida del recinto, en caso de una inminente evacuación. • Colaborar en proceso de Evacuación. Disponer elementos de señalización provisorios en lugares que lo requieran.
TODO EL PERSONAL Y APODERADOS	<p>Conocerá el Plan de Emergencia y Evacuación, lo leerán periódicamente a fin de conocer su participación en él, colaborar y facilitar la labor de los encargados de conducir la Evacuación.</p> <p>Será considerado conocido por todos los estamentos. (publicado en Pág. web)</p>

RESPONSABILIDADES

Dentro de la comunidad educativa se distinguen las siguientes responsabilidades que facilitan la distribución de las tareas ante una emergencia:

RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN
CENTRO DE MANDO O PERSONAL ADMINISTRATIVO	Está conformado por sostenedora, directora, subdirectora
SOSTENEDORA	Encargada de los alumnos, también es responsable de los implementos de seguridad.
	Proporcionar un kit de emergencia portátil designado antes del comienzo del año escolar. Verificar que los elementos se encuentren en buen estado. - Inspeccionar el estado de los extintores y red húmeda.
DIRECTORA	Es el encargado de velar por la seguridad de toda la comunidad educativa.
SUBDIRECTORA	a. Encargado de actualizar los protocolos para resguardar la seguridad de la comunidad educativa. b. Encargado de inspeccionar el estado de señaléticas como vías de evacuación - extintor - red húmeda - red seca -salida de emergencia etc. c. Verificar el estado de las vías de evacuación estas deben estar sin obstáculos para tener un paso libre.

RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN
INSPECTORES GENERALES	<p>Encargada de informar a través de megáfono las indicaciones a seguir durante la evacuación dentro y fuera del establecimiento.</p> <p>Inspector general Diego Gaete, será el encargado de tocar campana.</p>
COMITED DE SEGURIDAD	<p>Encargados de la seguridad de toda la comunidad escolar trabajan en conjunto con subdirectora.</p>
INSPECTORAS DE PATIO	<p>Encargada de estar atentas en caso de algún accidente.</p> <p>Revisar dependencias y llevar kit de emergencia</p>
DOCENTES	<p>Encargado de mantener la calma, ubicar en un lugar seguro a los alumnos. Son responsables de cada estudiante dentro y fuera del aula de clases.</p>
ASISTENTE DE LA EDUCACION (asistentes de aula)	<p>Encargados de ayudar al o la docente de mantener la calma en los alumnos, que está en el punto seguro dentro de la sala de clases.</p> <p>Debe abrir puertas de la sala de clases y guiar evacuación de estudiantes a zona de seguridad.</p>
ASISTENTES DE LA EDUCACION (personal de aseo)	<p>Abrir portones para evacuar, ayudan a verificar que no quede ninguna persona en el establecimiento.</p> <p>Entregar banderines a docentes en la evacuación (mantenerlos limpios y al alcance)</p>

ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA

Identificación de alarmas

El tipo de alarma en caso de Emergencia sísmica corresponde a la campana que está ubicada a un costado del pasillo principal de la escuela en dirección norte y el accionamiento lo realiza Inspectoría General, bajo la orden del Centro de Mando. Esta campana emitirá tañidos que indicarán las distintas etapas de la Emergencia de acuerdo con el siguiente desarrollo:

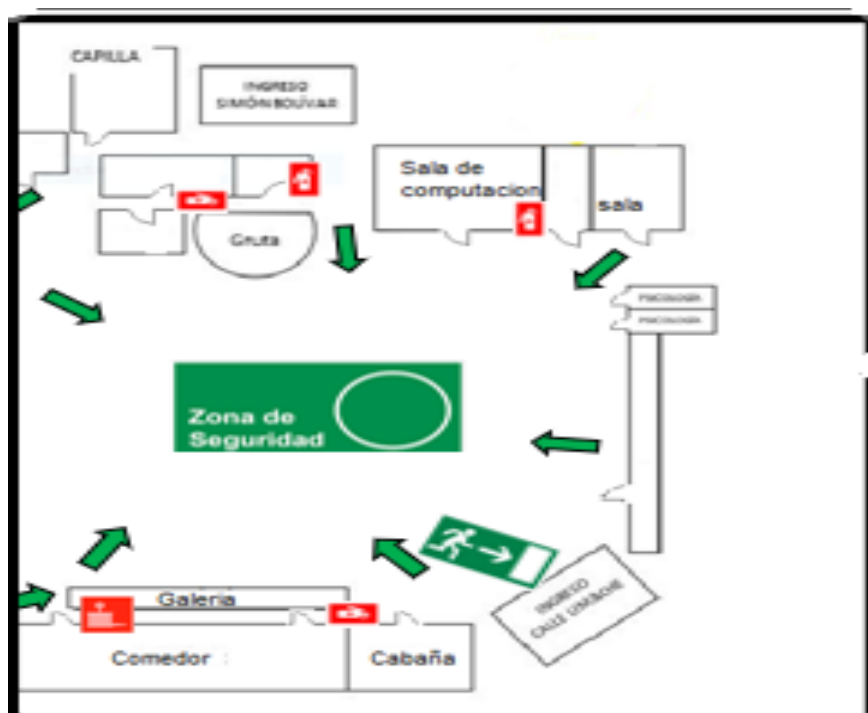
- A. Primer tañido continuo de campana, manifiesta la señal de alerta duración de 10 segundos.
Pausa de 5 a 10 segundos.
- B. Segundo tañido pausado de campana, indica la señal y orden de Evacuación con una duración de 10 segundos.
Tañidos en forma pausada.
- C. Tercer tañido de campana, comunica la señal para regresar a salas u oficinas. En el caso de corte energía eléctrica, se cuenta con una campana tradicional, la cual se acciona por medio de tañidos intermitentes.

Identificación de zonas de seguridad y evacuación

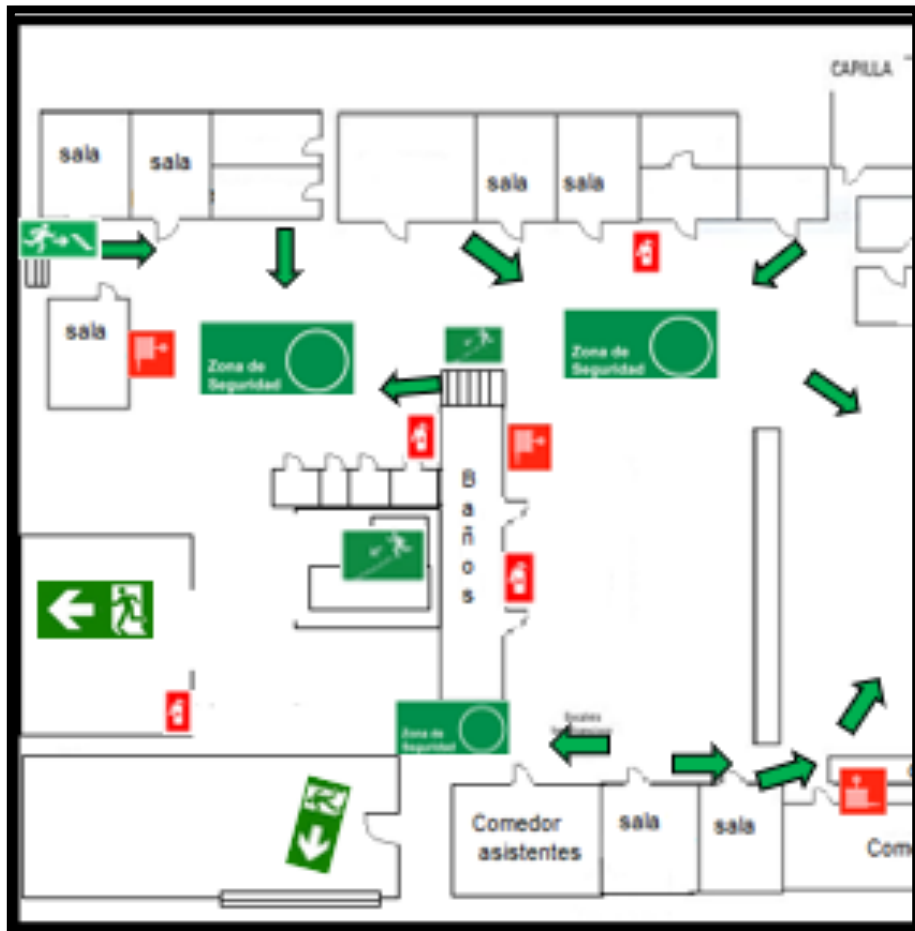
Estas se encuentran absolutamente definidas en diferentes puntos de las instalaciones del Establecimiento y se denotan por un letrero en color de fondo verde y letras blancas, ubicados a la altura de los ojos de la mayoría de la Comunidad Escolar.

De las instalaciones de la escuela particular N° 24 Hugo Errázuriz se han determinado las siguientes Zonas de Seguridad, para las áreas que se indican:

- ZONA DE SEGURIDAD 1: Acceso Principal patio principal.



- ZONA DE SEGURIDAD 2: Acceso a patio secundario más espacio fuera de biblioteca



- ZONA DE SEGURIDAD 3: lugar de estacionamiento



Evacuación hacia las zonas de seguridad dentro del establecimiento

- Las zonas de seguridad de nuestra escuela están asignadas en el patio principal.
- Cada profesor debe realizar el desalojo de las salas de clases debe conducir a su curso hacia allá, en completo orden. Con tranquilidad, caminando en forma rápida, no corriendo, sin empujones y sin jugar con sus compañeros.
- Los cursos situados en el segundo piso deben bajar en orden por las escalas asignadas para tal efecto, evitando correr y/o empujar a los compañeros con el fin de evitar accidentes
- Los profesores que no estén en aula deberán prestar ayuda a aquellos que se encuentren en dificultad o que deberán asumir otras responsabilidades. Si es profesor(a) jefe(a) debe dirigirse a su curso.

Aviso sonoro.

a.- PRIMERA ALARMA:

El/ la encargado(a) de realizar el toque, tocará un timbre o campana largo y constante que indica movimiento telúrico. Al momento que suene esta alarma, se debe proceder según las instrucciones dadas para actuar en las salas de clases. Los alumnos dejan de trabajar y se busca refugio al costado o debajo de la mesa. Se abre la puerta de la sala.

b.- SEGUNDA ALARMA:

Se tocará después de un minuto de la primera alarma y es un toque de timbre o un toque de campana corto y pausado que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto. En completo orden y sin correr. Los alumnos junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad.

Zonas de seguridad

- **ZONA A:** Corresponde al patio principal del establecimiento en esta zona deben evacuar: el personal que se encuentre en la sala de profesores, comedor, funcionarios administrativos, inspección, psicóloga, Sexto A y Quintos A - B, que se encuentran ubicados en acceso principal de calle simón bolívar, cursos de primero básico A, kínder B, octavos A-B.
- **ZONA B:** Corresponde al patio de secundario, de la dependencia San Francisco, en esta zona deben evacuar todos los funcionarios de Administración, Dirección y de Inspección. En ella se ubican los siguientes cursos: Psicopedagogía; Apoyo pedagógico. Segundos A-B, Primero B, Sexto B.
- **ZONA C:** Corresponde al patio frente a biblioteca: En ella se ubican los siguientes cursos: séptimo A-B, bajarían por la escala que esta frente a biblioteca y los cursos Terceros A-B, Cuartos A-B.

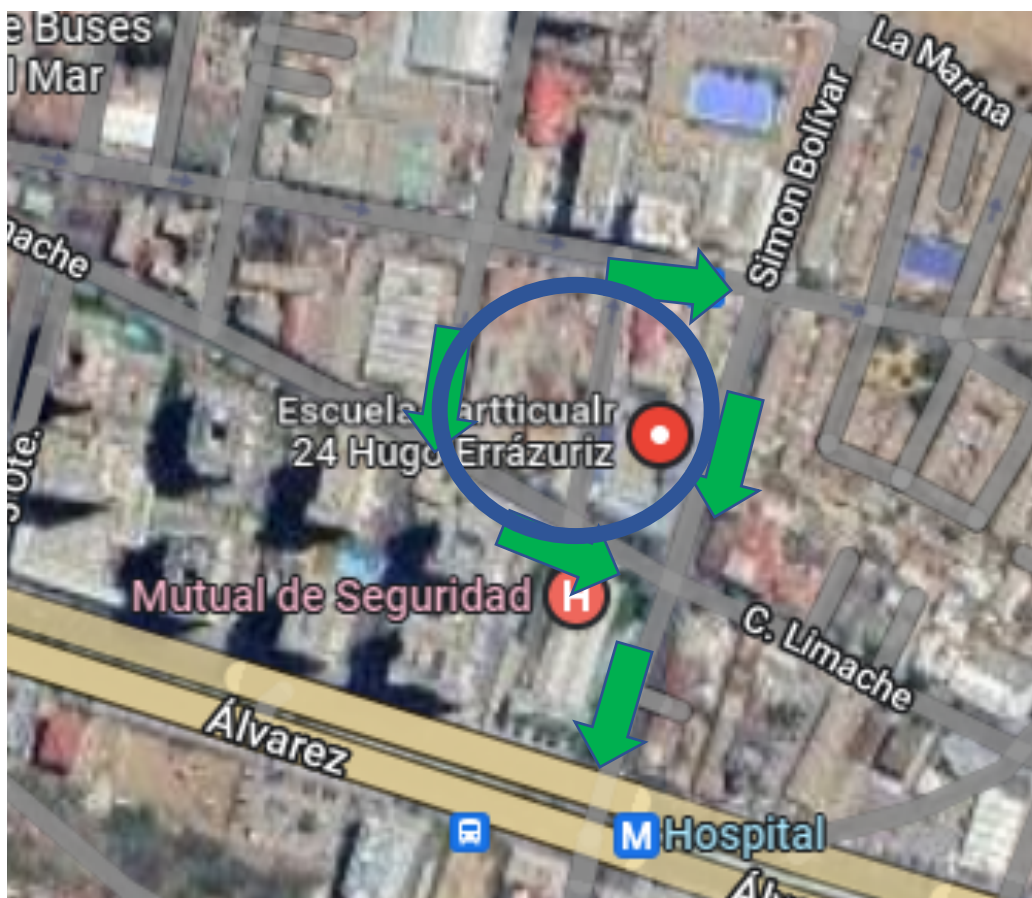
La zona de Seguridad en caso de Sismo será el patio central de la escuela.

Evacuación hacia las zonas de seguridad fuera del establecimiento

- La **zona de seguridad** de nuestra escuela en caso de evacuación por sismo y tsunami la plaza ubicada al **costado de la Iglesia de Fátima en Forestal Bajo.**
- La **zona de seguridad** de nuestra escuela en caso de evacuación por incendio es la **plaza de Población Riesco.**

Imagen Explicativa de las vías de Evacuación:

- Se marca con un círculo azul la escuela donde se encuentra ubicada y las vías de evacuación. Indicadas con una flecha de color verde.



PROCEDIMIENTOS

Procedimiento al interior de la sala de clases

CURSOS DE PREBÁSICA Y PRIMER CICLO BÁSICO			
PASOS	ESTUDIANTES	DOCENTE	ASISTENTE
1	Todos los estudiantes se deben separar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala.	Docente mantendrá la calma y guiará a los estudiantes	Con la ayuda de la asistente en caso de que los estudiantes estén complicados.
2	El primer estudiante ubicado en el puesto académico cerca de la puerta deberá abrir	Si está cerca deber a abrir la puerta. Ser el último en salir de la sala de clases.	La asistente debe abrir la puerta de la sala si no está cerca de la puerta la profesora o el estudiante que está más cerca deberá abrir la puerta de la sala.
3	Todos los estudiantes deben protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.	Deberá resguardar su seguridad bajo su escritorio	Debe proteger su integridad física protegiendo a los estudiantes al costado de la mesa.
5	Al momento que la profesora indica que deben evacuar la sala los alumnos se levantan manteniendo la calma.	El profesor debe mantener la calma y debe recordar que todos sus estudiantes están bajo su responsabilidad.	Para realizar la evacuación de la sala deberá prestar ayuda a los estudiantes que se encuentren con dificultades.
6	Comienzan el traslado detrás de la asistente de aula para ubicarse en la zona segura designada	Al término del movimiento debe verificar que sus estudiantes estén fuera de la sala y llegar a la zona de seguridad.	Será la primera persona en salir de la sala con los estudiantes a la zona de seguridad.
7	No deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal al salir a ocupar su zona de seguridad.	Antes de salir verifique que no se queda ningún alumno.	No deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal al salir a ocupar su zona de seguridad.
8		No deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal al salir a ocupar su zona de seguridad.	

CURSO DE SEGUNDO CICLO BÁSICO		
PASOS	ESTUDIANTES	DOCENTE
1	Todos los estudiantes se deben separar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala.	Docente mantendrá la calma y guiará a los estudiantes
2	El primer estudiante ubicado en el puesto académico cerca de la puerta deberá abrir	Si está cerca deber a abrir la puerta
3	Todos los estudiantes deben protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.	Deberá resguardar su seguridad bajo su escritorio
5	Al momento que la profesora indica que deben evacuar la sala los estudiantes se levantan manteniendo la calma.	el profesor debe mantener la calma y debe recordar que todos sus alumnos están bajo su responsabilidad.
6	Comienzan el traslado detrás de la profesora (en el caso de alumnos de párvulos y Primer Ciclo Básico) para ubicarse en la zona segura designada	El profesor debe mantener el orden y esperar indicaciones para el desalojo de la sala y proceder en orden y tranquilidad, junto a su curso.
7	No deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal al salir a ocupar su zona de seguridad.	Antes de salir verifique que no se queda ningún estudiante.
8		No deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal al salir a ocupar su zona de seguridad.

Procedimiento durante el recreo y/o clases de Educación Física

ESTUDIANTES	ASISTENTES	INSPECTORES
Los alumnos al oír la alarma deberán evacuar en dirección a los puntos de encuentros.	Los asistentes que se encuentren en el patio deberán agrupar a los estudiantes en las zonas de seguridad más cercana.	Estarán en los puntos de encuentro calmando y guiando a los estudiantes.
Esperaran las indicaciones de parte del coordinador ya sea para evacuar del establecimiento o ir a las salas de clases	Ayudarán a controlar a los estudiantes	De ser necesario tomarán el kit de emergencia (inspectoras de patio)

El personal o apoderados que se encuentren en oficinas deben concurrir a la zona de seguridad correspondiente según la emergencia.

ACCIONES INSEGURAS DURANTE EL OPERATIVO

Tratar de no realizarlas, evitando así accidente.

Dentro de la sala de clase:

- Correr dentro de la sala.
- Pararse sobre las sillas y mesas.
- Salir por las ventanas.
- Ponerse a jugar o empujar a sus compañeros.
- Ponerse a gritar y / o llorar innecesariamente.
- Mover sillas y mesas sin motivo.
- No obedecer las indicaciones del profesor.

Durante el desalojo de la sala: acciones inseguras:

- Correr por los patios del colegio.
- Hacer desorden y gritar durante la marcha.
- Ponerse a jugar o empujar a sus compañeros.
- Salir con objetos en general.
- Dirigirse hacia los baños u otro lugar no indicado
- Quedarse en la sala o bajo una zona de riesgo
- No obedecer las indicaciones de sus profesores.
- No mantener la calma y moverse a distintos lugares.

Después del operativo: acciones inseguras

- No seguir instrucciones dadas por los directivos del establecimiento y encargados de seguridad
- Volver a sus salas corriendo
- Ir jugando

SEÑALES DE SEGURIDAD

Definición de términos relacionados con simbología de advertencias.

- **Color de seguridad:** un color al que se atribuye una significación determinada en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- **Señal de advertencia o peligro:** señal que advierte de un riesgo o peligro.
- **Señal en forma de panel:** señal que, por la combinación de una forma geométrica, de colores y de un símbolo o pictograma, proporciona una determinada información, cuya visibilidad está asegurada por una iluminación de suficiente intensidad.
- **Señal luminosa:** una señal emitida por medio de un dispositivo formado por materiales transparentes o translúcidos, iluminados desde atrás o desde el interior, de tal manera que aparezca por sí misma como una superficie luminosa
- **Señal de obligación:** señal que obliga a un comportamiento determinado.
- **Señal de prohibición:** señal que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un peligro.
- **Señal de salvamento o de socorro:** señal que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
- **Símbolo o pictograma:** imagen que describe una situación u obliga a un comportamiento determinado, utilizada sobre una señal en forma de panel o sobre una superficie luminosa.

Ejemplos de simbologías

a. Señales de Seguridad de vías de evacuación:



b. Señales de peligro / Advertencia



TIEMPO DE EVACUACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Tiempo estimado que debe tardar en realizar una evacuación desde la sala de clases a las zonas de seguridad.

- En los cursos de prebásica, debe evacuar una distancia de 4 metros hacia la puerta, los alumnos de prebásica demoran 2.3 segundos en evacuar la sala de clases. Luego dirigirse hacia la zona de seguridad dentro del establecimiento tardan 5.0 segundos.
- Los alumnos de primer ciclo (de primero a cuarto básico). La sala de clases tiene un trayecto de 5 metros hacia la puerta, demoran 6.8 segundos. Luego dirigirse hacia la zona de seguridad dentro del establecimiento tardan 8.5 segundos.
- Desde la sala de clases en un trayecto de 5 metros hacia la puerta, los alumnos de tercero a quinto básico demoran 1 minuto 30 segundos.

Kit Básico de emergencia

Es recomendable contar con los siguientes elementos de seguridad:

- Botiquín de Primeros Auxilios. Enfermería
- Silbatos de Alarma. Coordinadores- Líder de pasillo
- Megáfonos y/o Intercomunicadores. Coordinadores- Líderes- Grupo de Apoyo.
- Señalización en los puntos de particular peligro o de especial importancia.
- Conos de señalización del tipo reflectantes.
- Registros visibles de los Teléfonos de Emergencia. Portería.
- Lista de los 20 cursos del establecimiento

CRONOGRAMA DE SIMULACROS A NIVEL ESCUELA

MES	DÍA	TIPO DE SIMULACRO
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		

Otras consideraciones: Cada profesor(a) jefe(a) practicará al menos 2 veces al mes la protección del alumnado en la sala de clases o a través de evacuaciones, a modo de **simulaciones** y en forma paralela a la práctica de **simulacros** calendarizados para cada curso.

[Formulario de Registro para realización de simulacros a nivel curso](#)

(Evacuación fuera de la escuela a zona de seguridad. Iglesia de Fátima, subida Forestal).

CURSO	
FECHA	
HORA DE SALIDA	
PROFESOR(A) A CARGO	
NÚMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES	
NÚMERO DE APODERADOS PARTICIPANTES	
NÚMERO DE PROFESORES PARTICIPANTES	
OTROS FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	
TOTAL, DE PARTICIPANTES	
TIEMPO TOTAL DEL SIMULACRO (DESDE LA SALIDA HASTA LA LLEGADA A LA ZONA DE SEGURIDAD)	
OBSERVACIONES	

Recepción:
Firma y nombre del coordinador

ENCARGADOS DE EMERGENCIA

PERSONAL	LUGAR O TAREA
Auxiliar de servicios	Abrir portones
Auxiliar de servicios	Repartir banderines a Docentes o Asistentes de la Educación
Inspector General	Tocar campana
Inspectora de patio Botiquín	Botiquín
Auxiliar de servicios	Revisar baños de estudiantes
Portera	Portera Corte de luz